

Plan General de Parcent

MEMORIA INFORMATIVA



Ajuntament de Parcent



MEMORIA INFORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE PARCENT (ALICANTE)

CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO ORDENADO7

1.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS.....7

1.1.1	Localización y emplazamiento	7
1.1.2	Climatología.....	8
1.1.3	Geología y geomorfología.....	9
1.1.4	Hidrología.....	10
1.1.5	Edafología	11
1.1.6	Accesibilidad a los acuíferos.....	12

1.2 Medio Biótico.....14

1.2.1	Flora	14
1.2.2	Fauna	17

1.3 MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.....18

1.3.1	Orígenes e historia	18
1.3.2	Demografía.....	19
1.3.3	Estructura productiva.....	21
	Sector Primario	21
	Sector Secundario.....	22
	Sector Terciario.....	23
1.3.4	Economía	23

1.4 Riesgos Naturales24

1.4.1	Riesgo de inundación	24
1.4.2	Riesgo de erosión.....	25
1.4.3	Riesgo de desprendimiento y deslizamiento	27
1.4.4	Riesgo de vulnerabilidad contaminación de las aguas subterráneas.....	27
1.4.5	Riesgo sísmico	28
1.4.6	Riesgo de incendios	29

1.5 Agua, residuos y recursos energéticos.....29

1.5.1	Red de abastecimiento de agua potable	29
1.5.2	Red de abastecimiento de agua potable	30
1.5.3	Residuos	30

1.6 Infraestructuras.....32

1.6.1	Carreteras y caminos.....	32
1.6.2	Ferrocarril.....	32
1.6.3	Senderos	32

1.7 Patrimonio Cultural33

1.8 Patrimonio Arbóreo.....34

1.9	Montes de Utilidad Pública.....	35
1.10	Cotos de Caza	36
1.11	Vías Pecuarias.....	36
1.12	Unidades de Paisaje.....	36
CONDICIONES INSTITUCIONALES		37
1.13	PLANEAMIENTO VIGENTE	37
1.13.1	<i>Normas Subsidiarias de 1991</i>	<i>37</i>
1.13.2	<i>Modificaciones aprobadas del planeamiento vigente</i>	<i>38</i>
1.13.3	<i>Grado de desarrollo del planeamiento vigente</i>	<i>38</i>
1.13.4	<i>Equipamientos.....</i>	<i>39</i>
1.13.5	<i>Recursos culturales</i>	<i>39</i>
1.13.6	<i>Causas que motivan la redacción del Plan.....</i>	<i>40</i>
1.14	CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN EN EJECUCIÓN	41
1.15	CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO DE ACCIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL.....	42
1.15.1	<i>Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.....</i>	<i>42</i>
1.15.2	<i>Plan de Prevención de Riesgos de Inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).....</i>	<i>43</i>
1.15.3	<i>Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).....</i>	<i>43</i>
1.15.4	<i>Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR).....</i>	<i>44</i>
1.15.5	<i>II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana.....</i>	<i>44</i>
1.15.6	<i>Plan Director de Defensa contra las Avenidas de la Comarca de la Marina Alta</i>	<i>45</i>
1.15.7	<i>Plan de Infraestructuras Estratégicas: 2010-2020.....</i>	<i>45</i>
1.15.8	<i>Plan de Acción Territorial del Corredor de Infraestructuras de la Comunitat Valenciana</i>	<i>45</i>
1.15.9	<i>Plan de Carreteras de la Comunitat Valenciana.....</i>	<i>45</i>
1.16	ANÁLISIS DE AFECCIONES	46
1.16.1	<i>Red Viaria.....</i>	<i>46</i>
1.16.2	<i>Vías Pecuarias</i>	<i>46</i>
1.16.3	<i>Cauces</i>	<i>47</i>
1.16.4	<i>Espacios protegidos</i>	<i>48</i>
1.16.5	<i>LIC Río Gorgos.....</i>	<i>48</i>
1.16.6	<i>Patrimonio cultural.....</i>	<i>48</i>
1.16.7	<i>Cementerio</i>	<i>49</i>
1.17	OBJETIVOS PARA EL PLAN.....	49
1.17.1	<i>CRITERIOS DE OCUPACIÓN DE SUELO</i>	<i>49</i>
1.17.2	<i>CRITERIOS DE USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y PROTECCIÓN DE SU CALIDAD</i>	
	<i>49</i>	
1.17.3	<i>ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.....</i>	<i>50</i>
1.17.4	<i>CRITERIOS PARA EL CATÁLOGO Y PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL Y DELIMITACIÓN DE NÚCLEOS HISTÓRICOS.....</i>	<i>50</i>
1.17.5	<i>RELATIVAS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.....</i>	<i>50</i>

1.17.6 CRITERIOS, ESTRATÉGIAS Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO DEL PAISAJE.....51

1.17.7 OBJETIVOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES PÚBLICAS51

1.17.8 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA.....51

1.17.9 SUELO NO URBANIZABLE.....52

CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO ORDENADO

1.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS

1.1.1 Localización y emplazamiento

El término municipal de Parcent pertenece a la comarca de la Marina Alta, situada al noreste de la provincia de Alicante y cuyas coordenadas UTM son: 38° 44' 44" N, 00° 03' 54" O. Limita al Norte con el municipio de Murla, al sur con Táberna, al Este con Alcalalí y al oeste con Benigembla. Sus límites físicos más importantes, que coinciden con los límites administrativos, son la Serra del Carrascal de Parcent, al Sur y el río Xaló o Gorgos al Norte.

El casco urbano del municipio está situado a una distancia de la capital de provincia de 85 Km y a una altitud de 295 msnm. El municipio se encuentra en la falda de la "Serra del Carrascal de Parcent", en la "Vall del Pop", valle que conforma el río Xaló o Gorgos. La superficie total del término municipal es de 11,8 Km² y tiene una población de 1.104 habitantes. Junto con otros ocho municipios, constituye la Mancomunitat Intermunicipal de la Vall del Pop, aprobada en la orden 26 de marzo de 1991 de la Conselleria d'Administración Pública sobre la Constitución y Estatutos (DOGV 1537 de 08/05/2005).

El municipio se encuentra ubicado entre la Sierra del Carrascal de Parcent y el río Xaló que sirve de separación natural con el término municipal de Murla. Las singulares características del medio físico de Parcent se deben a su pertenencia a unidades geográficas como son la Vall del Pop y que, a su vez, forma junto con otros valles un espacio común denominado Les Valls (nombre turístico que se da al conjunto de valles de la Marina Alta: Vall de Laguar, Vall d'Alcala, Vall de Gallinera, Vall d'Aixa i Vall del Pop (Castell de Castells, Benigembla, Parcent i Murla)), en el que atendiendo a los aspectos físicos cabe distinguir dos zonas bien diferenciadas: El valle y el círculo montañoso.

El término valle es utilizado para designar la franja deprimida que queda entre las principales alineaciones montañosas, a una altura media inferior a 300 m, es decir, el ámbito recorrido por el río Xaló, en el que se asientan los núcleos urbanos y las tierras de labor más productivas. Se trata de una zona baja tapizada por una capa de material cuaternario de poco espesor procedente de la erosión de los relieves circundantes, en la que sobresale un importante afloramiento de arcillas y yesos del Triásico localizado entre los municipios de Benigembla y Alcalalí.

La perífrasis círculo montañoso hace referencia a la muralla orográfica que bordea por el norte, sur, este y oeste el territorio de Les Valls y que pertenece al extremo más oriental del gran cinturón de deformación alpina de las Cordilleras Béticas. En este conjunto se distinguen varios dominios según su estratigrafía y tectónica, correspondiendo el que nos ocupa al Prebético Interno y más concretamente al Prebético Interno Meridional. Éste, constituye una amplia faja que se extiende desde las sierras de Mariola y Almirall en el norte hasta las sierras de la Pila, Crevillente y Abanilla en el sur. Esta ubicación de Les Valls en el entorno Bético y concretamente en el Prebético parece evidente a pesar de la anómala dirección que presentan alguna de sus unidades originada por la importancia que cobra el diapirismo triásico, siendo el ejemplo más espectacular la Serra del Ferrer (alineación norte-sur). Salvada esta mínima precisión, hay que continuar en esta primera aproximación al conocimiento del círculo montañoso diferenciando entre

una unidad más septentrional con predominio de materiales secundarios, principalmente cretácicos que vendría representada por la Sierra del Seguíli (518 m.), Sierra del Penyal de Laguar (793 m. en Benigembla), Sierra del Carrascal de Parcent (998), Sierra del Ferrer (859 m.), El Mirambó (691 m.), etc.... y una unidad más al sur con preponderancia de materiales terciarios y en la que destacan la Sierra de Bernia (1127 m.), la Sierra Devesa (461 m.), el Penyal de la Mica (506 m.), el Cau (724 m.), etc.

1.1.2 Climatología

El área de estudio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. La latitud representa un factor determinante a la hora de justificar la estacionalidad térmica entre el verano y el invierno. Durante el verano, la situación atmosférica permanece gobernada bajo el cinturón de altas presiones subtropicales (máximo de Azores), que ganan latitud y proyectan su área de influencia sobre todo el territorio peninsular, cerrando la puerta a la entrada de perturbaciones desde el Atlántico.

Los distintos parámetros climáticos se han extraído del “Atlas Climático Digital de la Península Ibérica” (Ninyerola M., Pons X. y Roure JM.), publicado por la Universidad Autónoma de Barcelona en 2005, para series de datos comprendidas entre los años 1950-1999. La estación termopluviométrica más cercana es la de Alcalalí, cuya ubicación es próxima al municipio de Parcent, y en la que a partir de sus datos se puede caracterizar el clima local.

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad, la latitud o la distancia al mar, entre otros. Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima. Estas se caracterizan por un período invernal largo y frío, siendo enero el mes donde se alcanzan los registros térmicos más bajos (6,4°C). El mes más caluroso corresponde a julio (29,5°C), que junto a agosto conforman el período más cálido. La temperatura media anual es de 16,5 °C.

Las precipitaciones medias anuales están en torno a los 846,5 mm, correspondiendo mayo y noviembre a los meses de mayor pluviometría, existiendo un período seco principalmente en el mes de julio, donde la evapotranspiración potencial es elevada.

A primera vista, destaca el pico pluviométrico localizado en el mes de noviembre, con 126,1 mm de media. Estas precipitaciones otoñales suelen tener un carácter torrencial, y provocar inundaciones en las zonas bajas, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmósfera es potencialmente alta debido al elevado calor específico que posee el Mediterráneo en esta época del año, lo que supone que los episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías). Este hecho, unido a otros factores como la orientación a Levante de la línea de costa y la presencia de relieves próximos al litoral, provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos.

Por tanto, la combinación de todos los parámetros analizados para Parcent determina la clasificación del clima de la zona. Según el sistema de Thornthwaite (modelo basado en el concepto de evapotranspiración potencial y en el balance de vapor de agua), el clima del área de estudio pertenece al tipo C1 B'2 d a', esto es, clima subhúmedo seco, mesotérmico, con poco o nada de superávit en invierno.

Por último, en cuanto al sistema de vientos, Parcent se ubica a sotavento de los fuertes vendavales de origen terral, esto es, del oeste y noroeste. Por el contrario, el municipio se expone a la entrada de vientos marítimos cargados de humedad, que son los responsables de los temporales de Levante que afectan a todo el litoral. La llegada de la Tramontana (vientos del noreste) trae consigo fuertes rachas de viento y un descenso de las temperaturas.

La distancia al mar de pocos kilómetros repercute en una cierta influencia del sistema de brisas marinas. Se trata de vientos en general débiles (entre 15-20 km/h) provocados por contrastes térmicos entre dos superficies. Encontramos dos tipos de brisas, las marinas (de mar a tierra), se producen durante el día y preferentemente en primavera y verano, y van a repercutir en los valores climáticos de la zona. Al amanecer llevan una dirección perpendicular a la costa, mientras que al atardecer cambian y se orientan casi paralelas a la línea de costa. Estas brisas hacen que las temperaturas máximas se suavicen y la humedad relativa aumente. La brisa terrestre (de tierra a mar), aparece identificada con los vientos de poniente, y suele ser menos relevante y condicionante del clima que la brisa marina.

1.1.3 Geología y geomorfología

El análisis de las características geológicas, así como las geomorfológicas, son de vital importancia previa el desarrollo de distintas actuaciones en el territorio puesto que las actividades realizadas en el mismo (movimientos de tierras, alteración de la cubierta vegetal y la ocupación del espacio), pueden generar o agudizar, entre otros, riesgos naturales propios de la geodinámica externa.

Estructuralmente Parcent se ubica en el límite que separa el Prebético Meridional Alicantino del Prebético Externo, más septentrional. En una primera fase de plegamiento, la tectónica oligocena afectó a las capas cretácicas profundas, que adquirieron una mayor rigidez y reaccionaron a modo de fractura, manteniendo las directrices orogénicas originales. El mar ocupó toda la zona hasta finales del Mioceno, llegando en este período hasta el actual retablo montañoso del norte del municipio. Posteriormente, la acumulación de potentes depósitos de margas y margo-calizas burdigalienses, unido a procesos isostáticos, provocan la subsidencia del sinclinal Benissa-Teulada.

El hundimiento de la cuenca miocena así como la elevación del diapiro de Altea ocasionan la formación del anticlinal cretácico de la Sierra del Carrascal de Parcent (en el área de estudio). Esta es la unidad de relieve más importante del término municipal de Parcent, que se eleva hasta 998 m. y para cuya estructura actual a influenciado también de manera notable la intensa actividad del diapiro triásico que la levantó y basculó. Esta estructura está formada por materiales del Cretácico, con una serie completa desde el Neocomiense-Barremiense hasta el Turonense, además de calizas del Oligoceno en la solana.

Por otro lado, el sistema Terciario está presente también en el término municipal, pero en lugares concretos consistentes en pequeñas lomas del fondo del valle (Vall de Pop por donde surca el río Xalò o

Gorgos) donde se ubican alguna de las zonas más urbanizadas (núcleo urbano, Tossal del Arenal, Tossal de la Solana y Tossal d'Isidre).

El Triásico presente y de carácter germánico del Keuper aflora a nivel de base al norte del municipio en el entorno del río Xalò o Gorgos.

Por último, el cuaternario fruto de los procesos de sedimentación pretéritos que acompaña a todo el valle a raíz de la deposición sedimentaria del río Xalò o Gorgos o, en menor medida, fruto de la deposición, tras erosión, de los materiales de la Sierra del Carrascal de Parcent.

Así pues, desde el punto de vista litológico el municipio presenta diferentes secuencias litológicas. La parte meridional, correspondiente a la zona montañosa, se compone de materiales calcáneos y margosos principalmente, además areniscosos en el entorno del paraje de Rompuda. El resto del municipio presenta un cuaternario indiferenciado con presencia de cantos, gravas, arenas y arcillas que se distribuyen de una u otra manera en función de la mayor o menor cercanía al cauce del río Xalò o Gorgos. En las lomas del Terciario que afloran entorno al valle cuaternario (núcleo urbano, Tossal del Arenal, Tossal de la Solana y Tossal d'Isidre) se localizan las margas. Finalmente, un estrato de yesos (junto a arcillas y margas) del Keuper en el paraje de Les Saleres y parte de la loma de Tossal d'Isidre.

Las características geomorfológicas de la zona se hallan claramente condicionadas por la presencia de las alineaciones más meridionales de la Cordillera Bética, en contraposición al norte, que se integraría dentro del denominado Vall de Pop. La transición entre ambos ambientes geomorfológicos se fundamenta en un sistema de laderas muy suave donde transcurren los principales afluentes del río Xalò o Gorgos del municipio (Barranc de L'Alberca o de la Foia y Barranc de la Rompuda).

El sistema morfogénico predominante es el semiárido y de arroyada, sin obviar el kárstico y perigrallar que se produce en las zonas más elevadas del sistema montañoso cretácico del sur del municipio.

1.1.4 Hidrología

El término municipal de Parcent se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Hidrología superficial.

El principal cauce (y cuenca vertiente) que transcurre por el término municipal y a partir de la cual se organiza la red de drenaje municipal (ramblas y barrancos que desembocan en el mismo) es río Xalò o Gorgos. Este río transcurre en el límite septentrional del término municipal en un cauce de considerables dimensiones consecuente de la importante cuenca vertiente que posee (283 km² en su total). Este río nace en la Sierra de Alfaro y Serrella y tras atravesar numerosos municipios de la comarca de la Marina Alta desagua en el Mar Mediterráneo.

El resto de la red de drenaje superficial municipal la conforman varios cauces que descienden principalmente de la Sierra de Carrascal de Parcent entre los que destaca el Barranc de la Rompuda y el Barranc de L'Alberca o de la Foia.

Existen otros barrancos o barranqueras menores, en muchos casos con cuenca vertiente inferior a 0,5 km² que se localizan principalmente en la zona meridional montañosa del municipio.

La característica más notable de las cuencas vertientes mencionadas es su irregularidad interanual. Frente a las frecuentes épocas sin lluvias, especialmente en verano y menos en invierno, que provocan que el cauce quede seco, siguen períodos de crecida en los que los barrancos pueden llevar grandes caudales.

Hidrología subterránea

Según la nueva delimitación de las masas de agua subterránea, en el término municipal de Parcent se localizan la masa subterránea 080.166-Peñón-Bernia y la 080.178-Serrella-Aixorta-Algar.

La masa subterránea 080.166-Peñón-Bernia presenta un buen estado cuantitativo y buen estado cualitativo (buen estado químico), mientras que la masa subterránea 080.178-Serrella-Aixorta-Algar se encuentra en mal estado cuantitativo, a causa del elevado índice de explotación, y un buen estado cualitativo. De esta última es de la que abastece a partir de la explotación de dos pozos.

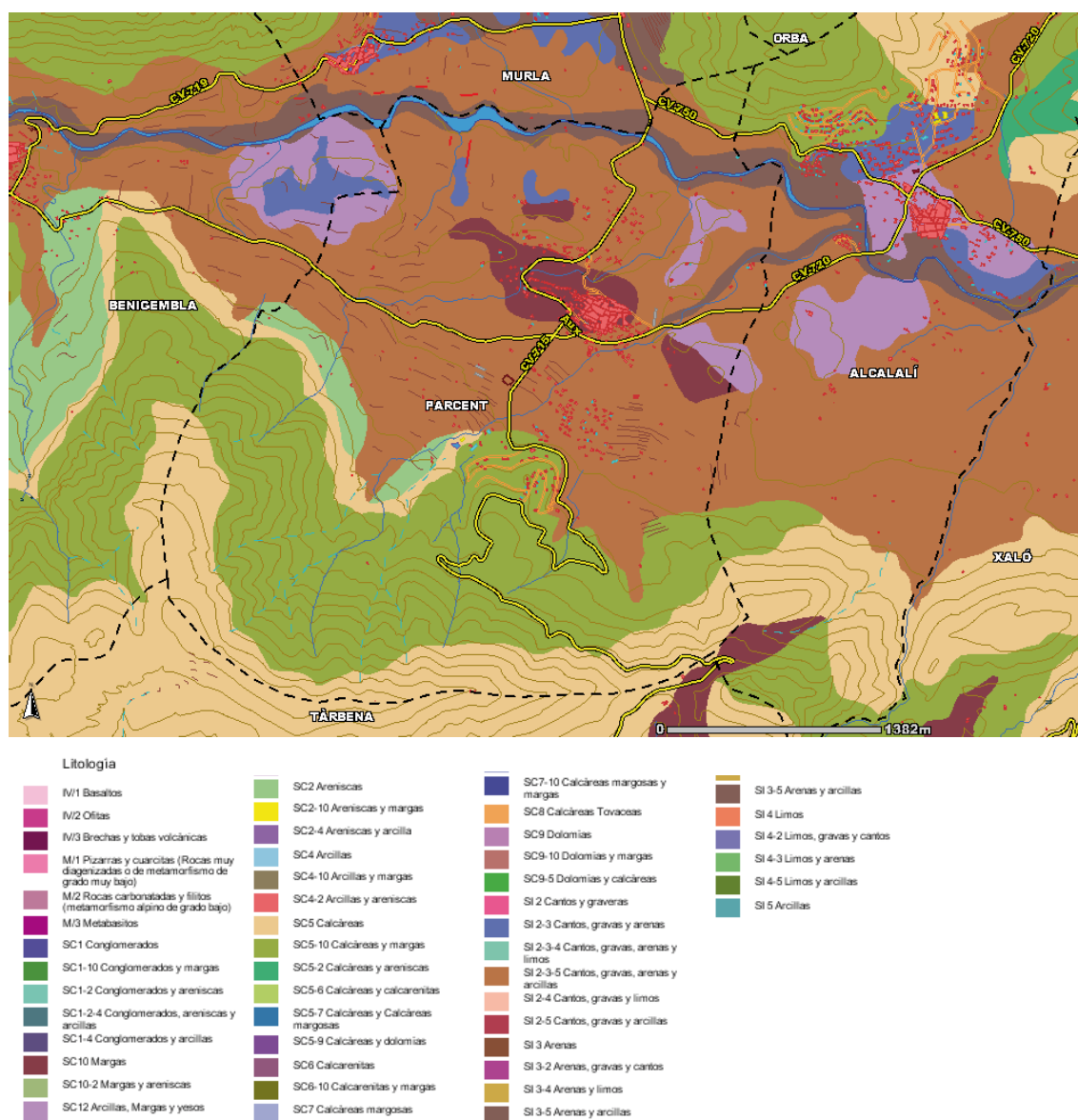
Por otro lado, el municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Rampuedeta y Carrasca, de su término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Llibert y la propia Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año.

1.1.5 Edafología

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal.

La variación en los climas prehistóricos, los distintos materiales geológicos expuestos a la erosión y a las diferentes situaciones topográficas, crean un complejo mosaico de tipos de suelos. Cada uno de los tipos de suelo existente se integra dentro de una capacidad de uso agrológica. Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana existen suelos de capacidad de uso baja (zona montañosa), moderada (en el valle y piedemonte de la sierra) y elevada (en el área más subsidente del entorno del cauce del río Xalò o Gorgos).



Fuente: Edafología (Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana)

1.1.6 Accesibilidad a los acuíferos

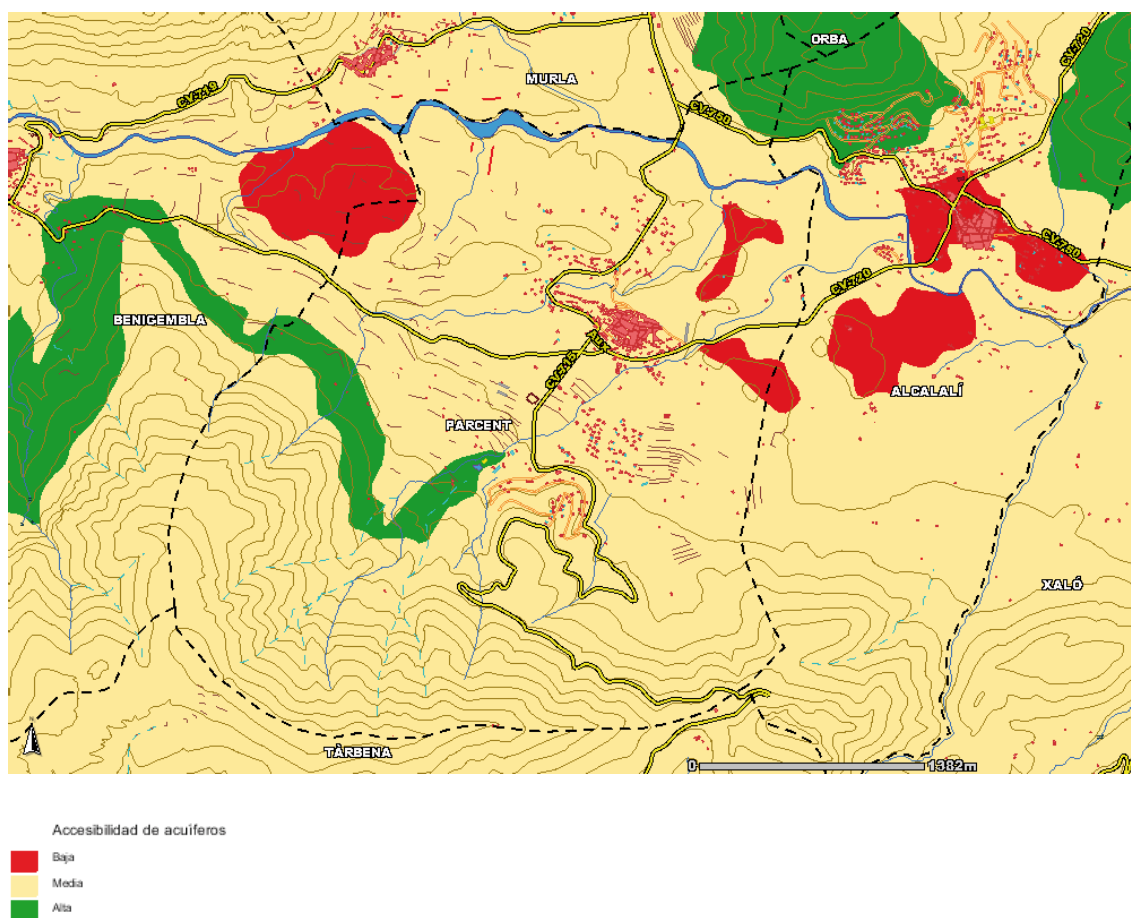
En la Comunidad valenciana el agua constituye un factor limitante de desarrollo social y económico y especialmente el agua subterránea abastece al 62% de las demandas para usos urbanos y el 80% para usos industriales. Así mismo, con esta agua se riegan más de 116.000 hectáreas de cultivo. de acuerdo a las necesidades de esa agua, la COPUT (Comunidad valenciana) ha establecido tres niveles de accesibilidad:

- nivel I: Accesibilidad nula o baja por la inexistencia de recursos, caudales muy limitados, calidad deficiente o costes de inversión y/o explotación elevados

.nivel II: Accesibilidad media por los caudales reducidos, calidad deficientes o por costes de inversión y explotación elevados.

- nivel III: Accesibilidad alta por la elevada disponibilidad de los recursos en cantidad y calidad. No suponen ninguna dificultad para el desarrollo urbanístico.

En el término municipal de Parcent encontramos los tres niveles de accesibilidad a los recursos hídricos subterráneos, aunque con una distribución muy diferenciada. en la mayor parte del municipio la accesibilidad es media, la única zona con accesibilidad alta se localiza en las laderas de la sierra del Carrascal de Parcent, coincidiendo con las partidas de la Rompuda, Contovilla y Canesúes, zona donde es fácil encontrar fuentes naturales. en cuanto a la zona de baja accesibilidad, ésta la podemos localizar en las cercanías del “Tossal d’isidre” y entre las partidas Saleres-Alberca.



Fuente: Accesibilidad a los acuíferos (Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana)

1.2 MEDIO BIÓTICO

1.2.1 Flora

- Vegetación potencial:

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. Corológicamente el término municipal de Parcent pertenece al sector Setabense de la Provincia biogeográfica Valenciano-Catalano-Provenzal, asentándose mayoritariamente en el piso mesomediterráneo, bajo el ombroclima subhúmedo. Siguiendo los criterios de la topología biogeográfica elaborada para la Península Ibérica por Rivas Martínez y las aportaciones biogeográficas del ámbito valenciano de COSTA (1986, 1987), COSTA & PIZARRO (1987), el encuadramiento biogeográfico del territorio de estudio, se trata de un sector con gran riqueza en flora endémica, donde abundan los taxones exclusivos repartidos por todo o gran parte del área (Marina Alta y zonas colindantes).

- Vegetación actual:

El paisaje vegetal de Parcent se caracteriza por el marcado contraste entre la zona norte y sur del término. La primera es fisiográficamente ondulada y plana, donde se concentran y desarrollan principalmente los usos antrópicos del municipio (núcleo urbanos y cultivos), y la zona sur, montañosa, que alberga las formaciones vegetales naturales del ámbito forestal.

Vegetación arvense y ruderal: las comunidades de los campos cultivados aparecen determinadas por la riqueza del suelo en compuestos nitrogenados, el laboreo y el uso de herbicidas, constituyendo un conjunto estrechamente ligado a la acción antrópica. En Parcent, tradicionalmente, ha sido significativo el predominio del secano, correspondiendo el mayor porcentaje de superficie labrada a campos de almendro, viñedo, olivo y algarrobo, mientras que el regadío se reducía a pequeñas huertas a orillas del río. Con la creación de acequias en Parcent, a finales de los años sesenta, se extendió el cultivo de cítricos en regadío a las laderas montañosas y con ello se produjo la expansión de especies arvenses procedentes de los valles próximos.

Vegetación de roquedos: el carácter montañoso de Parcent favorece el desarrollo de comunidades rupícolas al tiempo que su situación geográfica, alejada de los centros de glaciación del Cuaternario, resulta especialmente favorable para la conservación en las rocas de especies relictas de la antigua flora del Pleistoceno, muchas de las cuales constituyen, paleoendemismos locales o regionales, lo que da idea del elevado grado de riqueza de las comunidades rupícolas en este territorio.

Vegetación bosque mediterráneo: los pinares que encontramos en Parcent son los constituidos por la especie *Pinus halepensis* (pino carrasco). Son los más resistentes a la sequía y los más termófilos; soportan las temperaturas altas, por lo que es fácil encontrarlo en crestones rocosos y laderas soleadas. Son de elevada diversidad florística, albergando formaciones vegetales distribuidas en diferentes estratos según su tamaño y porte: estrato arbóreo, estrato arbustivo y estrato herbáceo. En el estrato arbóreo la especie por excelencia es el *Pinus halepensis*, árbol de porte mediano que puede llegar a alcanzar los 20

metros de altura. Su copa clara, junto con la ramas bien visibles y sobrecargadas de piñas, lo diferencian del resto de pinos que se pueden encontrar a lo largo del territorio valenciano. En el estrato arbustivo encontramos una amplia variedad de especies arbustivas entre las que destacan: *Quercus coccifera*, *Pistacia lentiscus*, *Erica multiflora*, *Calicotome espinosa*, *Anthyllus cytisoides*, *Rhamnus lycioides*, *Thymus vulgaris*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Rosmarinus officinalis*, *Ulex parviflora*, *Olea rogersii* var. *Sylvestris*, *Daphne gnidium*, *Cistus* sp, etc. Este tipo de matorral constituye la etapa de degradación de los carrascales. Finalmente, el estrato herbáceo está constituido principalmente por lianas y lastonares. Es común encontrar especies como: *Asparagus acutifolius*, *Rubia peregrina*, *Smilax aspera*, *Galium aparine*, *Hedera rogeri*, *Sedum sediforme*, *Brachipodium retusum*, *Arisarum vulgare*, etc. La presencia de esta última indica la buena calidad del suelo sobre el que se desarrolla. En las zonas en las que el hombre ha actuado (caminos, pisoteo, antiguos márgenes agrícolas, incendios, etc.) aparecen especies de malas hierbas invadiendo y colonizando estos espacios.

Vegetación de matorral: principalmente compuesta por coscojares. El matorral dominante en el término municipal es el constituido por *Quercus coccifera* como especie dominante. Acompañada de otros arbustos como son *Pistacia lentiscus*, *Erica multiflora*, *Chamaerops humilis*, *Rhamnus lycioides*, *Ulex parviflorus*, etc. La localizamos en las laderas de la Sierra del Carrascal donde no se ha desarrollado una vegetación más madura. El resto de matorral, de menor importancia, pero representativas del municipio, es el formado por especies como *Cistus albidus*, *Cistus monspeliensis*, *Euphorbia* ssp, *Rosmarinus officinalis*, etc.

Vegetación asociada a prados y pastizales: son tres las asociaciones localizadas en Parcent propias de esta vegetación: *Poa bulbosae* – *Astragalion sesamei rivas* Godoy & Ladero 1970, *Saxifraga tridactylitae* – *Hornungietum petraeae* Izco 1974, *Sedo micranthi* – *erodietum saxatilis* Costa & Pérez Badía ass. Nova

Vegetación asociada a ríos y barrancos: La asociación más presente en este ecosistema es la de *Arundo donax*. Especie invasora muy peligrosa que coloniza y desplaza los lugares en los que se debería desarrollar vegetación autóctona. Buena muestra de ello, es la colonización rápida que está llevando a cabo esta especie en los barrancos que han sido limpiados por la Conselleria. Entre otras asociaciones, cabe destacar *Typha-Schoenoplectetum glauci*, representada en los márgenes de los barrancos La Foia y La Rompuda, en el riu Xaló y en torno a fuentes naturales de agua, donde los suelos están encharcados profundamente casi de forma permanente.

Vegetación urbana: en el núcleo urbano de Parcent la vegetación es escasa, quedando reducida a algunas calles y plazas donde podemos encontrar algún árbol o maceteros donde se han plantado plantas ornamentales. La mayoría de los árboles son caducifolios, por lo que en la época invernal pierden sus hojas y se quedan desnudos, dando un aspecto frío a las calles de este municipio. A lo largo de la carretera Pego – Benidorm a su paso por este núcleo se ha plantado la especie *Prunus cerasifera* que florece en febrero, como el almendro, y colorea el paisaje urbano con sus flores rosas y sus hojas rojizas. Cabe hacer mención a la “Muntanyeta del Calvari” situada en la ladera norte del municipio, donde se observan en buen estado de conservación una pequeña población de antiguas carrascales y encinas. Un aspecto negativo de las mismas es que la mala conservación de estas zonas verdes está dando lugar a la aparición de especies de malas hierbas que van a competir con las especies plantadas.

- Hàbitats naturals de interès comunitari

Relación de hábitats naturales identificados en el término municipal de Parcent. El número de cuatro cifras corresponde al código del Hábitat en el ámbito de la Directiva 92/43/CEE, indicándose con asterisco (*) aquellos considerados de interés comunitario prioritario. Fuente: Atlas y Manual de los Hábitats Españoles (escala 1:50.000, actualización 2005).

- No prioritarios.

Código 3150. Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion o hydrocharition*.

Código 3280. Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*

Código 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépico.

Código 6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion – Holoschoenion*.

Código 8130. Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.

Código 8210. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito

Código 92A0. Bosques galerías de *Salix alba* y *Populus alba*

Código 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio – Tamaricetea y Securinegion tinctoriae*)

Código 9340. Encinares de *Quercus ilex* et *Quercus rotundifolia*

- Prioritarios.

Código 6110. Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso – Sedion albi*

Código 6220. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero – Brachypodietea*

Código 7210. Turberas calcáreas del *Cladium mariscos* y con especies del *Caricion davallianae*

- Especies de Flora de Interés Conservacionista.

Tal como concluye el informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv) se confirman dos. Ambas especies son prioritaria de flora por incluirse dentro del Anexo II (Especies Protegidas no Catalogadas) del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell. Estas especies son la palomilla (*Linaria orbesis*) y el llantén de agua (*Alisma lanceolatum*). La palomilla es un endemismo exclusivo de la Marina Alta, con poblaciones dispersas en varios municipios de la misma. Las población conocidas en Parcent se localizan en el sur del municipio, en las inmediaciones del Coll de Rates, y en el norte del mismo, en una localizacda zona e cultivo incluida en el

LIC del Río Gorgos. Por su parte, el llantén de agua es una planta con una distribución general mucho más amplia, pero muy raro en la Comunidad Valenciana. Su presencia en Parcent no ha sido confirmada recientemente. Esta especie está estrictamente ligada a ambientes acuáticos (márgenes de balsas y lagunas, riberas de ríos, arroyos y barrancos, etc.). Por último, no se tiene constancia de la presencia de Hábitats Protegidos del Anexo IV del Decreto 70/2009 en Parcent.

1.2.2 Fauna

En el municipio encontramos un paisaje diverso que alberga diferentes ambientes faunísticos o biotopos, capaces de acoger diferentes comunidades animales. Las transformaciones del medio natural realizadas en el pasado han mermado, en gran medida, la diversidad faunística. A continuación, se muestran los tipos de hábitats o biotopos que se han considerado más significativos desde el punto de vista de la ocupación de la fauna.

Bosques: aún tratándose de un biotopo que no ocupa mucha extensión en el término, en los ambientes forestales destaca la presencia de mamíferos como la comadreja (*Mustela nivalis*), el jabalí (*Sus scrofa*) y el zorro rojo (*Vulpes vulpes*).

Matorrales, pastizales y roquedos: en las zonas abiertas de matorral podemos encontrar los mamíferos anteriormente citados así como reptiles como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*). Además, hay una gran variedad de aves de pequeño y mediano tamaño.

Cultivos: Parcent presenta tanto cultivos de secano como de regadío, pudiéndose encontrar alguna balsa de riego. En ellos podemos encontrar anfibios como el sapo común (*Bufo bufo*) o aves, como la paloma torcaz (*Columba palumbus*) o la tórtola europea (*ptopelia turtur*).

- Especies de Fauna de Interés Conservacionista.

No existen en Parcent especies de fauna de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza (Atlas y Libros Rojos) y/o nivel de protección legal (especies catalogadas en las categorías "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables". Estas especies serían las recogidas en el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, del *Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas*, y se establecen categorías y normas para su protección, y especies incluidas en los Anexos II y IV de la *Directiva de Hábitats 1992/43/CEE* y en el Anexo I de la *Directiva Aves 2009/147 CE*. Dicho criterio también se concluye conforme al informe elaborado por el Servicio de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, en cuanto a especies amenazadas de los catálogos de fauna y flora que puedan verse afectadas por el Plan General a partir del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (BDBCv), donde se confirma que no se incluye ninguna especie amenazada de fauna en el municipio de Parcent.

- Espacios naturales protegidos

La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana son la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. En el término municipal de Parcent únicamente existe el Lugar de Interés comunitario (LIC) Río Gorgos. Este enclave engloba todo el cauce del río que lleva el mismo nombre. Ocupa una superficie de 770 Ha y atraviesa entre otros municipios de la Marina Alta, el término municipal de Parcent, ámbito de este estudio. Este LIC se caracteriza por presentar el hábitat prioritario de "Turberas calcáreas del *Cladium mariscos*, con especies de *Caricion devallianae*"(Código 7210).

1.3 MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

1.3.1 Orígenes e historia

La historia de Parcent relata como en el año 1256 las tropas de Jaume I ocupan este municipio alicantino. tras la primera rebelión de al-azraq, el rey expide documento datado el 17 de febrero de 1259, por el que se ordena al baile real Ximén de Foces que haga donación de casas y tierras de la alquería de Parcent a Pedro Cortes y otros pobladores. Una nueva revuelta morisca tuvo lugar durante los primeros años del siglo XVI, cuando se les obligó a bautizarse. la rebelión fue sofocada y en 1534 los moriscos de Parcent huyeron llevando prisionero a Pere Andreu de roda, señor del lugar.

Se desconoce el momento en que fue creada la baronía de Parcent, pero en el siglo XVI ya pertenecía a Pere Andreu de Roda quien, como decimos fue hecho preso y murió en cautiverio, al parecer sin descendencia, por lo que es de suponer que sus posesiones revertirían en la corona. En los primeros años del siglo XVII nos encontramos la baronía de Parcent, con sus anexos de Benigembla y Vernissa (hoy despoblada), entre las posesiones del Monasterio Cartujano de Nuestra Señora de las Fuentes.

El vall del Pop y el vall de Laguart, fueron testigo de una tercera rebelión morisca y sirvieron de cuartel general para la concentración de las tropas reales que acudieron a asediar el castillo del Pop en el que se habían refugiado y hecho fuertes más de 19.000 moriscos que, dirigidos por Minilli, molinero de Guadalest, no aceptaron el decreto de expulsión firmado por Felipe II y su valido el duque de Lerma. Después de un asedio de dos meses y tras la muerte de más de 4.000 personas, los moriscos capitularon el mes de noviembre de 1609. En aquella época la baronía contaba con 52 casas de moriscos que quedaron completamente deshabitadas, por lo que ese mismo año se concedía permiso a Nuestra Señora de las Fuentes para poblar los lugares de Vernissa, Parcent y Benigembla, en la baronía de Parcent. Francisco de Almenar, prior de la cartuja, como señor de la baronía, otorgaba carta puebla el 12 de agosto de 1612, a favor de 52 pobladores cristianos, para habitar los lugares de Parcent, Benigembla y Vernissa, fuera de Valencia. Un recuento efectuado en 1646 arrojó la cifra de 29 casas habitadas en la población (unas 120 personas).

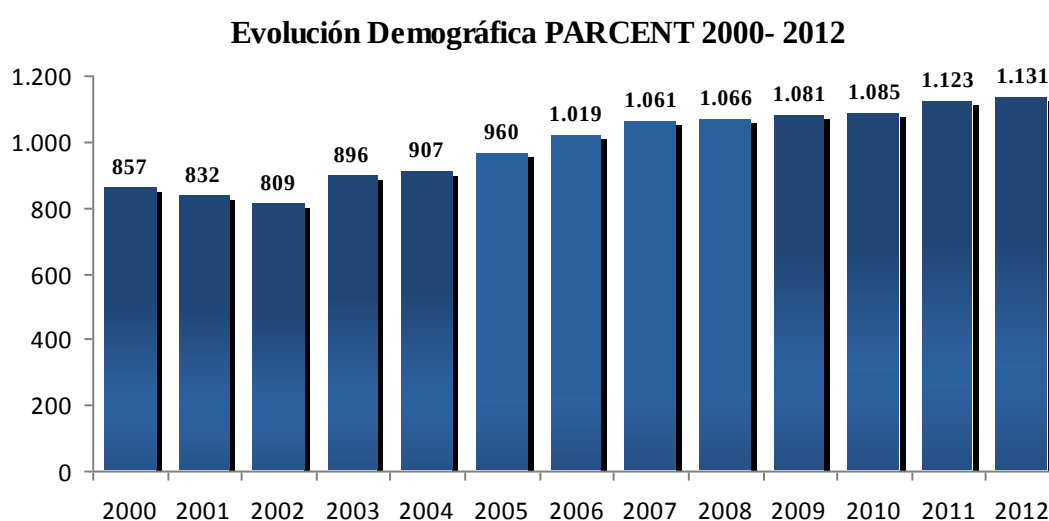
El 28 de mayo de 1635, el monasterio vendió la baronía a don Constantino de Cernesio Odeschalchi. En 1676, el rey Felipe IV elevó la baronía a la dignidad de condado a favor de ese mismo señor. Una descendiente del anterior, doña Josefa de Cernesio y Bazán de Benavides, caso con don Joaquín de la Cerda y Téllez Girón, de la casa de Medinaceli. Los de la Cerda han venido ostentando la titularidad del

señorío hasta nuestros días. En 1914, el rey Alfonso XIII elevó a la dignidad de duque al noveno conde de Parcent, don Fernando de la Cerda y Carvajal.

1.3.2 Demografía

El municipio de Parcent cuenta con una población de 1.131 habitantes (censo 2012 IVE -Institut Valencià d'Estadística-). Un tercio de la población censada es de nacionalidad extranjera, en su inmensa mayoría procedente de otros países de la Unión Europea.

A continuación, se muestra la evolución, en términos absolutos de números de habitantes, en el municipio de Parcent, en el periodo comprendido entre 2002-2012 (IVE -Institut Valencià d'Estadística-).

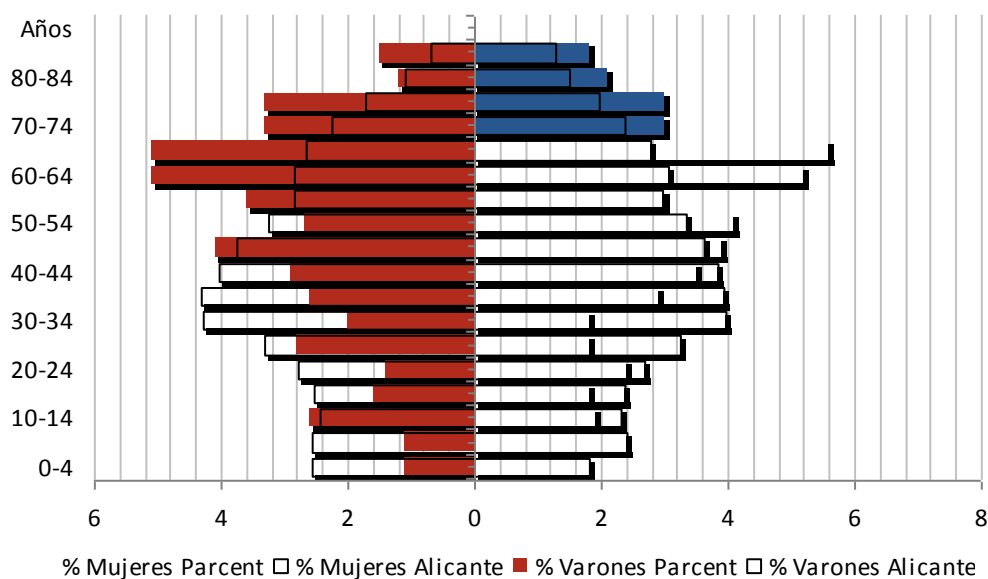


En Parcent la evolución la población absoluta a partir del análisis de los anteriores datos demográficos muestra un carácter estable. Donde apenas se registran pérdidas demográficas y en la que hasta la actualidad se ha producido anualmente prácticamente una ligera evolución positiva de la población absoluta. La llegada de inmigrantes europeos al municipio ha sido una de las claves del aumento y recuperación demográfica en los 10 últimos años.

La pirámide poblacional de Parcent 2012, presenta una morfología particular por su desproporción entre sus ejes horizontales. Su forma es similar a la pirámide regresiva, es decir, de base más estrecha que los escalones centrales. Esto indica una población envejecida, sin duda a raíz de la llegada de inmigrantes jubilados de la Unión Europea que eligieron este municipio para asentar su residencia habitual. Este tipo de pirámides demográficas regresivas son sintomáticas de áreas con muy baja tasa de natalidad que presupone una mayor tendencia al envejecimiento de la población en un futuro e incluso pérdida de población si no se mantiene los flujos migratorios positivos. Refleja altas tasas de dependencia y vejez, justificadas más aún si cabe, por la llegada de inmigrantes europeos en edad de jubilación.

Tomando como referencia la pirámide poblacional de la provincia de Alicante 2012, para el caso de Parcent, se observan porcentajes población envejecida mucho más altos, bajas tasas de natalidad, altas tasas de mortalidad, y un crecimiento natural muy reducido, unido a un envejecimiento bastante acusado.

**Pirámide de población comparada.
Parcent y Provincia de Alicante 2011**



El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permitirá un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En los siguientes cuadros se presentan los datos correspondientes:

ÍNDICES	PARCENT	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	A fecha 01 enero 2011		
DEPENDENCIA ($pobl.<15+pobl.>64/pobl.15-64$) x100	68,4%	49,3%	47,2%
DEPENDENCIA JUVENIL <i>($pobl. <15 / pobl. 15-64$) x100</i>	19,0%	22%	22%
DEPENDENCIA ANCIANA <i>($pobl. >64 / pobl. 15-64$) x100</i>	49,3%	27,3%	25,2%
ENVEJECIMIENTO <i>($pobl. >64 / pobl. <15$) x100</i>	259,1%	124,3%	114,7%

LONGEVIDAD (pobl. >74 / pobl. >64) x100	39,8%	45,1%	48%
MATERNIDAD (pobl. 0-4 / mujeres 15-49) x100	15,0%	21,0%	21,5%
TENDENCIA (pobl. 0-4 / pobl. 5-9) x100	51,2%	102,1%	105,9%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA (pobl. 20-29 / pobl. 55-64) x100	48,4%	102,7%	110,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

1.3.3 Estructura productiva

Sector Primario

El municipio de Parcent tiene una superficie total de 11,8 Km², de las cuales 1.097 hectáreas son destinadas a usos relacionados con el sector primario, casi un 37% de este suelo es dedicado a cultivos, mientras que el resto pertenece a suelo forestal, que queda incluido en este sector por su posibilidad de uso cinegético y/o de prado o pastizal, como se observa en el cuadro siguiente:

USOS DEL SUELO DE PARCENT		
Usos del suelo	Hectáreas	% respecto del total municipal
Agrícola	427,7	36,38 %
Forestal y pastos	637,4	54,22 %
Artificializados y otros	112,5	9,4 %
TOTAL	1.177,5	100 %

Dentro de los cultivos herbáceos, cabe destacar la presencia de las hortalizas como único representante de este modo de cultivo. Dentro de los frutales destaca la presencia de los cítricos (38,13%), olivos (25,52%) y otros frutales (27,92%).

Una figura que ha avanzado desde los años 60, cuando la economía del municipio dio un giro hacia otras actividades secundarias, es la de las tierras de cultivo abandonadas y eriales. Fruto de una especial crisis del sector primario y una disminución del peso específico que estas actividades poseían en el conjunto de la economía regional ligado al despegue de otros sectores.

Esta situación se agrava si tenemos en cuenta la estructura del parcelario, que presenta valores muy acusados de minifundismo: casi un 97% de las explotaciones agrarias poseen un tamaño inferior o igual a 5 hectáreas, el resto poseen un tamaño no inferior a 5 y no superior a 10 hectáreas, no existiendo ninguna parcela de cultivo superior a las 10 hectáreas.

Un dato importante en la configuración agrícola de Parcent, que se repite a lo largo de toda la comarca es el del tipo de régimen de tenencia, marcada hacia la propiedad, ya que 437 de las 431 hectáreas son en propiedad (99,4% de las explotaciones), quedando representados con un porcentaje insignificante otras modalidades de tenencia como el arrendamiento y la aparcería.

Las actividades ganaderas del municipio de Parcent cuentan con un relativo peso en el sector primario, ya que la cría de aves, representaba con más de 200 unidades, más de un 93% del total de unidades ganaderas del municipio. también mencionar la presencia de ganado cabruno y del equino. Éstos sí presentes en la actualidad municipal.

Sector Secundario

El peso específico de las actividades secundarias en el municipio de Parcent lo soportan las actividades relacionadas con la construcción, siendo una constante predominante en la comarca en la que se desarrolla el municipio, que alcanzan los 75 puntos porcentuales. Dicha actividad, incluida dentro del secundario, posee entidad suficiente para tratarse de manera pormenorizada, aunque tradicionalmente se ha incluido junto a las actividades secundarias. En este sentido, las actividades relacionadas directa o indirectamente con la construcción (albañilería, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, hormigones, cemento, etc) han sufrido un crecimiento espectacular, llegando a ocupar una situación destacada entre las actividades industriales identificadas en el municipio de Parcent.

.

En líneas generales, las actividades secundarias ha sufrido un crecimiento de un 33,3% en el último lustro del que se conservan datos (1998-2003), si bien fundamentada en el desarrollo de la construcción, circunstancia común a la mayoría de localidades de su comarca. Debe indicarse que la mayoría de las empresas de construcción son de pequeña entidad, y compuesto por residentes de la localidad.

Mencionar la inexistencia de polígono industrial alguno, dentro del término municipal de Parcent.

Sector Terciario

El último sector económico en analizar y no por ello el menos importante, es el sector terciario.

Estas actividades económicas poseen la facultad de desarrollarse dentro del entramado urbano, al contrario de las anteriores y, por ello, su desarrollo espacial es sensiblemente diferente.

Podemos catalogar el sector terciario del municipio de Parcent de naturaleza eminentemente tradicional, centrado en las actividades relacionadas con la demanda final, tales como servicios de reparaciones, servicio de instituciones de crédito, servicio de seguros, etcétera. Si bien el terciario avanzado comienza cobrar importancia con la aparición de empresas relacionadas con la investigación y el desarrollo.

El terciario en Parcent atraviesa un período de expansión, que se hace más visible en el comercio mayorista, con un crecimiento del 50% en el último lustro, conjuntamente al comercio minorista y las actividades de restauración y bares.

En los últimos años, destaca el impulso de la actividad turística, con la consolidación de 24 plazas de alojamiento rural, 5 casas rurales en funcionamiento, 24 plazas en apartamentos y 16 en el Hotel Casa Julia.

1.3.4 Economía

En cuanto a los sectores de actividad económica, en el municipio destaca el sector servicios y son minoritarios tanto la agricultura como los usos productivos e industriales, salvo el sector de la construcción:

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2007)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	1	3,57 %
Industria	2	7,14 %
Construcción	10	35,71%
Servicios	15	53,58 %
Total	28	100,00 %

Fuente: Anuario Socioeconómico Caja España: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, el paro registrado por sectores de actividad a fecha del año 2012 es la siguiente:

TASA DE PARO POR ACTIVIDAD EN PARCENT (año 2012)	
SECTOR	PORCENTAJE (%)
Agricultura	1,39
Construcción	30,56
Industria	4,17
Servicios	55,86
Sin ocupación anterior	8,33

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Elaboración Propia.

1.4 RIESGOS NATURALES

En este punto se ha tenido especialmente en cuenta la cartografía temática (gran parte de ella hace referencia a riesgos naturales y ambientales) elaborada, desarrollada y publicada por la Conselleria de obras Públicas, Urbanismo y transportes, que por otro lado es necesario tener en cuenta su observancia en función de la orden de 8 de marzo de 1999 de la mencionada Conselleria.

1.4.1 Riesgo de inundación

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana) que fue aprobado por DECRETO 201/2015, de 29 de octubre, del Consell,

Tal y como indica este plan territorial, el Plan General y sus instrumentos de desarrollo modificativos deberán analizar las condiciones de drenaje superficial del territorio, tanto de las aguas caídas en su ámbito de actuación como las de las cuencas vertientes que le afecten. Para ello, como mínimo reflejarán en su parte informativa:

El Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía, allí donde hayan sido delimitados por el Organismo de Cuenca.

Las zonas de riesgo de inundación determinados en planes generales, planes autonómicos o estudios de inundabilidad realizados al efecto.

Todos los cauces, zonas de acumulación de agua y conos de inundación, al menos para aquellos cuya cuenca vertiente tenga una superficie superior a medio kilómetro cuadrado (0,5 km²), o que supongan un riesgo apreciable para las actividades humanas.

1.4.2 Riesgo de erosión

En primer lugar, cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural y que hablar de su problemática y riesgo es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general, en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos.

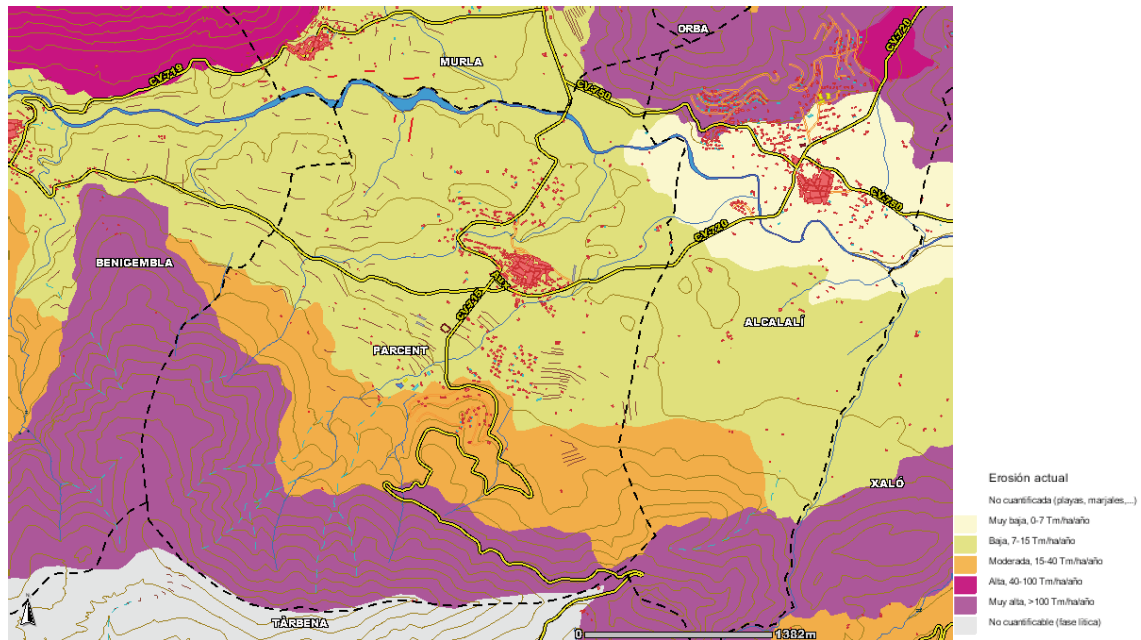
Así, como proceso natural que es, su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: las características climáticas (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.), la litología, según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable, la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos, la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo y el uso y la ocupación humana del territorio.

Como se ha comentado en el apartado de geología y geomorfología el área de estudio comprende un espacio montañoso, al sur; y sedimentario al norte, con un área de transición o suaves laderas provenientes de la zona montañosa en el espacio central y también meridional. Este factor condiciona la acción erosiva, más y cuando la presencia de elevadas pendientes con cobertura vegetal media pueden aparecer en determinadas áreas del alto de la Sierra del Carrascal de Parcent donde se aúnan también procesos kársticos y fenómenos de periglaciario (favorecido por el diaclasamiento, sobre todo tectónico y en menor medida kárstico, de la roca) lo que también condiciona la erosión local.

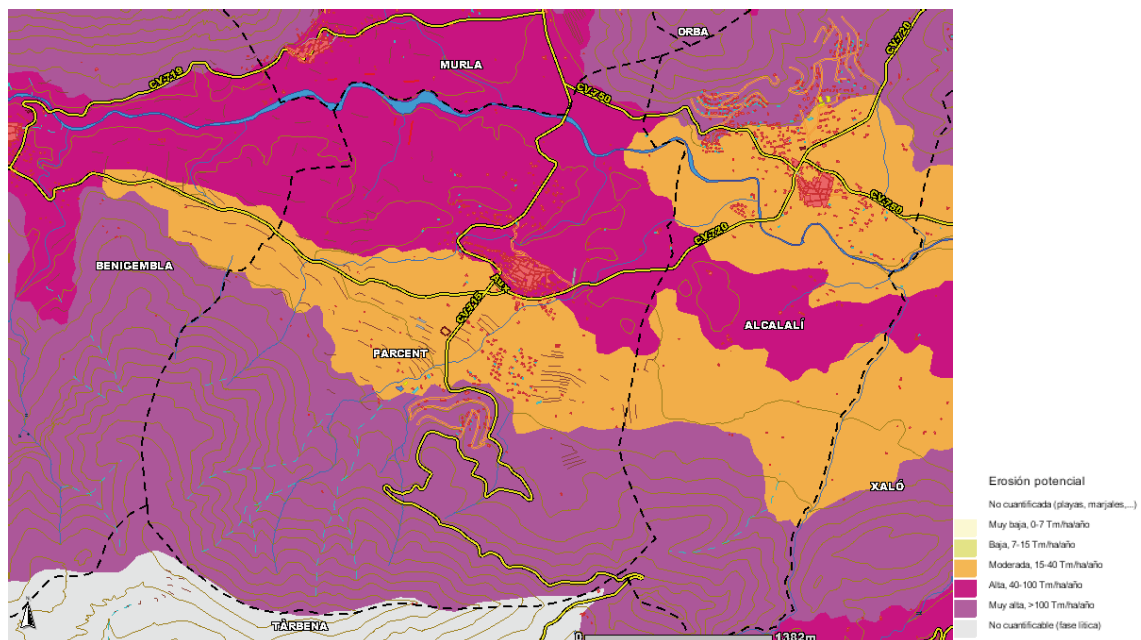
El riesgo de erosión actual en este espacio montañoso es muy alto (pérdidas de suelo mayores de 100 Tm/ha/año) y moderado (pérdidas de suelo que oscilan entre los 15 y 40 Tm/ha/año) cuando la pendiente de esta elevación montañosa es más suave y no existen paquetes profundos de calizas que favorezcan los procesos kársticos y de periglaciario.

Por otro lado, el norte del municipio presenta generalmente materiales coluviales que junto a la menor pendiente condicionan menor riesgo de erosión. En concreto en esta área el riesgo de erosión actual es bajo (pérdidas de suelo que oscilan entre los 7 y 15 Tm/ha/año) y muy bajo (pérdidas de suelo menores de 7 Tm/ha/año) en determinadas zonas del entorno del río Xalò o Gorgos con menor pendiente.

El riesgo de erosión potencial en la totalidad del espacio montañoso, incluido su sistema de laderas, es muy alto, motivado fundamentalmente por el progresivo abandono de las terrazas de cultivo, lo que acaba destruyendo el sistema de márgenes de piedra seca en estos espacios de pendiente muy pronunciadas; siendo para el restante espacio que constituye el término municipal de Parcent moderado y bajo (este último en las proximidades del río Xaló o Gorgos en su tramo más bajo u oriental).



Riesgo de erosión actual (Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana)



Fuente: Riesgo de erosión potencial (Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana)

1.4.3 Riesgo de desprendimiento y deslizamiento

Los efectos de la geodinámica externa repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión. Este riesgo puede verse acelerado en espacios y zonas concretas generando procesos de una potencia y velocidad crecida (movimientos en masa) que se denominan deslizamientos y desprendimientos.

La pendiente, la litología (alternancia de margas y calizas), la cobertura vegetal, etc., condicionan que exista una potencialidad de riesgo de desprendimiento en el entorno de la carretera CV-715 a su paso por la Sierra del Carrascal de Parcent. El factor humano es importante en el desencadenamiento de este riesgo con actuaciones concretas sobre infraestructuras viarias que generaron en su momento taludes artificiales que repercuten en la estabilidad geotectónica del área. Independientemente del factor humano, esta zona presenta disgregación de las rocas calcáreas debido a la naturaleza caliza dominante y a la convergencia de cantil-talud lo que en sí era un riesgo natural inherente. Por otro lado, para el municipio de Parcent no existe riesgo de deslizamiento según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana.

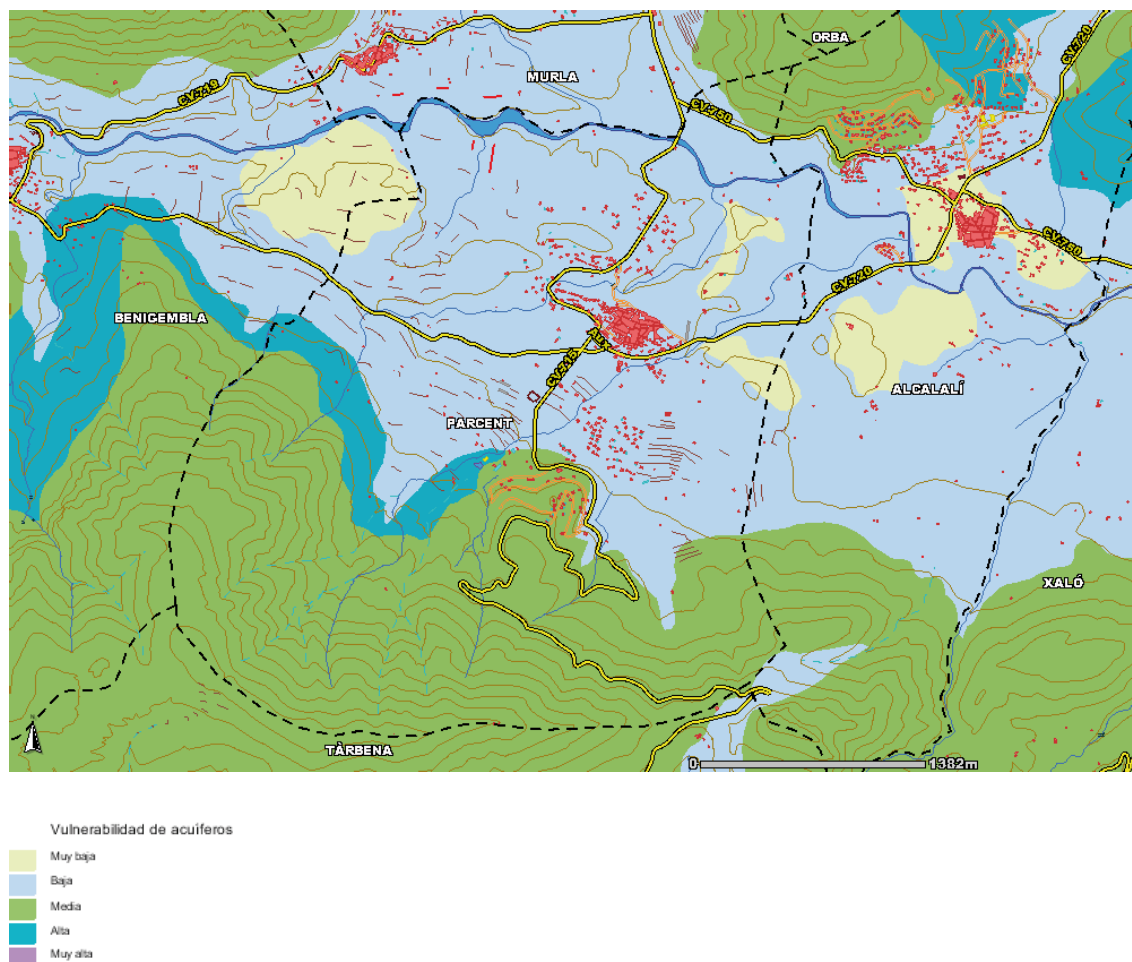


Fuente: Riesgo de deslizamiento y desprendimiento (Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana)

1.4.4 Riesgo de vulnerabilidad contaminación de las aguas subterráneas

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligado a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación

de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos. En el término municipal de Parcent aparece riesgo de vulnerabilidad Muy Baja, Baja, Media y Alta según en diferentes áreas y en función principalmente del sustrato litológico que componga mayormente el suelo. En este caso existe mayor riesgo (Alto) para el piedemonte de la Sierra del Carrascal de Parcent a causa de la presencia de paquetes de areniscas y, sobre todo, roca caliza. El área aluvial o valle donde se concentran los usos antrópicos presentan vulnerabilidad Baja o Muy Baja



Fuente: Riesgo de Vulnerabilidad de Acuíferos (Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana)

1.4.5 Riesgo sísmico

El término municipal de Parcent está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunidad Valenciana (Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell) indica para Parcent una intensidad sísmica de 7 (EMS) para un periodo de 500 años. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España indica para la zona de estudio, una aceleración sísmica básica de 0,07 g según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02). Las normas sismorresistentes intentan evitar la

pérdida de vidas humanas, y reducir el daño y el coste económico de los terremotos. Para ello establecen unos criterios y recomendaciones, que han de ser tenidas en cuenta a la hora de construir los edificios o infraestructuras, con el objetivo de que sufran los menores daños posibles y no se desplomen en caso de fuertes sacudidas.

1.4.6 Riesgo de incendios

El término municipal de Parcent está incluido en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea, aprobado en 2012, y cuenta con un Plan Local de Quemas propio. En la serie histórica disponible de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, consta que, desde el año 1992, han ocurrido nueve incendios en el municipio con un total de 4,96 ha afectadas.

	1992-1994	1995-1999	2000-2004	2005-2010
Nº incendios	0	2	4	3
Superficie afectada	0 ha	4 ha	0,51 ha	0,45 ha

Fuente: Conselleria de Infraestructures, Territorio y Medio Ambiente

Como indica el propio Plan de la demarcación de Altea, destaca el gran número de incendios intencionados en este territorio, que supone el 35,9% del total de casos y el 75% de la superficie afectada en el período 1995-2004. La segunda de las causas son las negligencias durante las quemas agrícolas aunque sólo suponen el 5,8% de la superficie incendiada. El Plan de la demarcación de Altea prevé diversas actuaciones en materia de prevención que afectan al municipio de Parcent como 19 tramos de cortafuegos, con una longitud total aproximada de 12.000 m lineales

1.5 AGUA, RESIDUOS Y RECURSOS ENERGÉTICOS

1.5.1 Red de abastecimiento de agua potable

El municipio de Parcent tiene un aprovechamiento de aguas subterráneas (expediente 2005CP0065 de la Confederación Hidrográfica del Júcar) en las partidas Rompudeta y Carrascar, de su término municipal, con destino a abastecimiento de las poblaciones de Alcalalí, Jalón, Lliber y Parcent; y a riego, inscrito en el Registro de Aguas por un volumen de 1.724.919 m³/año, de los cuales al municipio de Parcent le corresponde 129.337 m³/año. Estos sondeos extraen las aguas para abastecimiento de agua potable al municipio y previamente las acumulan en el depósito municipal de agua potable de Parcent con capacidad para 1000 m³, antes de su distribución mediante una red de distribución ramificada que vehicula el agua al núcleo urbano y a las zonas urbanizadas de Coll de Rates, El Arenal-Tossalet y la urbanización del Barranquet. Esta agua presenta buena calidad, con bajos niveles de conductividad así

como de nitratos. En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo por parte del Ayuntamiento y de la empresa gestora (Hidraqua) para reducir las pérdidas en la red de abastecimiento municipal, que han pasado del 57,35% en 2010 al 40,57% en 2013.

Abastecimiento agua potable a Parcent	2010	2011	2012	2013
m ³ suministrados	166.760	130.321	138.651	116.715
m ³ registrados	71.117	76.847	73.364	69.366
% pérdidas en la red municipal	57,35%	41,03%	47,09%	40,57%

Fuente: Hidraqua

1.5.2 Red de abastecimiento de agua potable

Parcent se incluye dentro del II Plan de Saneamiento de la Comunidad Valenciana. Este plan se aprobó por el Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el II Plan director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana. El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Llíber-Jalón, situada el término municipal de Llíber y que da servicio a estos los municipios de Alcalalí, Llíber, Parcent y Jalón. A partir de datos de la Entitat de Sanejament de la Comunitat Valenciana (EPSAR) esta depuradora está diseñada para tratar un caudal máximo de 1.200 m³ /día, siendo en la actualidad (datos del año 2012) el caudal influente de 1.635 m³ /día, si bien, los datos de explotación indican que en los últimos doce meses los caudales están siendo tratados adecuadamente. Según se indica en el Plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización de la Comunidad Valenciana, se incluyen actuaciones por las que se ampliará la capacidad de la EDAR Llíber-Jalón.

1.5.3 Residuos

La normativa en materia de residuos aplicable al siguiente informe es el Plan Integral de Residuos que fue aprobado por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV). La anterior Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana prevé dos tipos de planes, el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales. Parcent se encuentra incluido dentro del Plan Zonal 6, Área de Gestión A1, que queda como nueva nomenclatura en detrimento de la anterior estipulada por el PIR de 1997, si bien, sigue quedando regulada la gestión de residuos para esa zona según lo dispuesto para la zona XV (del antiguo PIR), aprobado mediante la Orden de 30 de noviembre de 2001, del Conseller de Territorio y Vivienda. Las principales infraestructuras de residuos existentes en la demarcación de este plan zonal son la Planta de clasificación de envases ligeros y la Planta de transferencia de residuos urbanos existentes en el término municipal de Benidorm y Denia y el complejo de eliminación de El

Campello. y la Planta de Valorización de RCD y la Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Denia y, finalmente, la Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Teulada.

El municipio de Parcent está integrado en la Mancomunitat de la Vall de Pop, junto a los de Alcalalí, Benigembla, Llíber, Murla, Senija y Xaló, que gestiona la recogida de residuos sólidos urbanos en la Vall. Los datos existentes no están desgregados por municipios pero la propia Mancomunitat determina el porcentaje de participación de cada uno en función del número de habitantes. Parcent, con 1.123 habitantes (INE, 01/01/2012), supone el 13,03% del total de los 8.616 habitantes de los municipios mancomunados de la Vall de Pop, según datos facilitados por la propia Mancomunitat.

Evolución de pesajes de RSU (incluye voluminosos) (kg)	2010	2011	2012	2013
Mancomunitat de la Vall de Pop	3.669.670	3.441.860	3.177.620	3.046.680
Parcent (13,03%)	478.158	448.474	414.044	396.982

Fuente: Mancomunitat de la Vall de Pop

Evolución de pesajes de Papel/Cartón (kg)	2010	2011	2012	2013
Mancomunitat de la Vall de Pop	95.690	97.660	121.500	111.682
Parcent (13,03%)	12.468	12.725	15.832	14.552

Fuente: Mancomunitat de la Vall de Pop

Evolución de pesajes de Envases ligeros (kg)	2010	2011	2012	2013
Mancomunitat de la Vall de Pop	61.160	108.820	113.560	102.520
Parcent (13,03%)	7.969	14.179	14.797	13.358

Fuente: Mancomunitat de la Vall de Pop

1.6 INFRAESTRUCTURAS

1.6.1 Carreteras y caminos

El término municipal de Parcent está conectado únicamente con los municipios de los alrededores mediante la red de carreteras. Es decir, no existen comunicaciones ferroviarias (ni tranvía, ni tren cercanías y por supuesto tampoco de gran recorrido). Este hecho, unido a las reducidas características de la localidad en cuanto a mercado de trabajo, diversidad de comercios y oferta de ocio, condiciona una utilización masiva del vehículo a motor para realizar los desplazamientos necesarios para la actividad diaria de la población de Parcent.

La red de carreteras del municipio está compuesta por las siguientes vías de comunicación:

- CV-715: Oliva-La Nucía por Callosa d'Ensarriá: Titularidad de Conselleria
- CV-720: Gorga-Pedreguer por Parcent: Titularidad de la Conselleria
- CV-750: Parcent-Benissa por Alcalalí. Titularidad de Diputación.

Estas carreteras permiten una comunicación sencilla con las localidades de alrededor, aunque las características de las mismas son mejorables. Todas ellas poseen un solo carril para cada uno de los sentidos de circulación, contando con arcones de ancho irregular. El trazado de las mismas es en algunos casos sinuosos, presentando curvas y cambios de nivel como consecuencia de la adaptación al relieve del territorio por el que transcurre.

Los caminos existentes en el término municipal dibujan un entramado que conecta entre sí a las distintas parcelas de cultivo, la zona forestal y las parcelas en donde se localizan edificaciones aisladas.

También cabe destacar la existencia de diversas Rutas de Senderismo homologadas, entre las que destaca el Pequeño Recorrido PR-CV:158 (Font de la Foia).

1.6.2 Ferrocarril

El municipio de Parcent no cuenta con comunicación ferroviaria

1.6.3 Senderos

En el término municipal se localiza el sendero de pequeño recorrido PRV-158: Carrascar de Parcent que con un recorrido circular conecta el núcleo urbano de Parcent con las sierra del Carrascar de Parcent.

1.7 PATRIMONIO CULTURAL

La Ley 4/1998 de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano, que constituye el actual marco normativo de nuestro patrimonio, tiene en cuenta los rasgos siguientes para cada elemento: durabilidad, valor y carácter comunitario. Dicha ley incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo entendiendo por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas. A continuación, se muestran todos los elementos de arquitectura y elementos etnológicos del término municipal de Parcent recogidos tanto en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana como en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Parcent y su actual revisión. Este listado es incompleto a falta de la aportación del Estudio de Patrimonio realizado al efecto con motivo de la redacción del presente Plan General de Parcent, al igual que la revisión finalizada del Catálogo:

BIENES DE PRIMER ORDEN O ESTRUCTURANTES: BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

- . Núcleo Histórico Tradicional de Parcent
- . Bienes Arquitectónicos
 - Iglesia de la Purísima Concepción
- . Bienes Etnológicos/Preindustriales:
 - Pou de la Neu
- . Bienes Etnológicos:
 - Retablo cerámico de la Purísima
 - Retablo cerámico de la Iglesia de la Purísima
 - Retablo cerámico de la Virgen del Rosario

BIENES DE SEGUNDO ORDEN O NO ESTRUCTURANTES

- . Yacimientos Arqueológicos
 - La Rompuda
 - Tossal de la Font de les Cabres
 - Tossal dels Arenals
- . Bienes Etnológicos/Preindustriales:
 - Molí de Primo o de Campoamor
 - Pouet de Pou
 - Pou de Sacos
 - Pou de la Mina de Ferro

Bienes Arquitectónicos

- Ayuntamiento
- Casa del Senyoret
- Casa de Gabriel Miró
- Casa Juliana
- Casa d'Arnau
- Casa del Pinar del Teniente Coronel
- Casa del Pinar del Camí de Orba
- Local Social Cooperativa Agrícola "El Progres"
- Viviendas en carrer del Ajuntament, Plaça del Poble, Plaça Gabriel Miró, carrer de Dalt, Curtet, L'Embut, Mig, Purísima, Trinquet, Avenida Contitució, Avenida Benidorm y carrer Cova

. Bienes Etnológicos

- Lavadero Municipal
- Font de la Rompuda
- Font de la Foia
- Casa-Corral de Cantalar
- Cava i Bassa Durmais
- Aljub i Llavador
- Riu-raus en el Casco de Parcent y en suelo no urbanizable
- Cova del Coloms
- Cova del Chileno
- Grieta de Peña de los Narbones
- Avenc del Remoli

. Bienes paleontológicos

A priori, no se contemplan yacimientos paleontológicos en el término municipal de Parcent.

1.8 PATRIMONIO ARBÓREO

La Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, establece el marco normativo para garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana. Dicho patrimonio engloba todo aquel ejemplar arbóreo cuyas características botánicas de monumentalidad o circunstancias extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de recreo o ambientales ligados a ellos y a su legado, los haga merecedores de protección y conservación. De aprobación reciente, la Orden 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, integra los árboles con carácter patrimonial en el catálogo.

En Parcent se incluyen siete árboles dentro de este catálogo y, por consiguiente, con carácter de árboles patrimoniales monumentales y singulares. Estos árboles son los siguientes:

Nombre científico	Nombre valenciano	Nombre castellano	Localización (coordenadas UTM)	Propiedad	Radio de Protección
Ceratonía siliqua L.	Garrofer	Algarrobo	X: 755647 Y: 4293778	Privada	15,2 metros
Ceratonía siliqua L.	Garrofer	Algarrobo	X: 756038 Y: 4293302	Privada	16,05 metros
Ceratonía siliqua L.	Garrofer	Algarrobo	X: 756038 Y: 4293302	Privada	15,85 metros
Ceratonía siliqua L.	Garrofer	Algarrobo	X: 756073 Y: 4293306	Privada	19 metros
Ceratonía siliqua L.	Garrofer	Algarrobo	X: 755887 Y: 4293307	Privada	17,4 metros
Pinus halepensis	Pi blanc	Pino carrasco	X: 755145 Y: 4293075	Privada	22,5 metros
Ceratonía siliqua L.	Garrofer	Algarrobo	X: 7564410 Y: 4293682	Privada	19 metros

Fuente: Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana

1.9 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En Parcent, no existen montes catalogados como de utilidad pública.

1.10 COTOS DE CAZA

En Parcent se localiza un único coto de caza que se extiende por el ámbito agrario y forestal del término municipal en su extensión hacia otros municipios limítrofes. Este coto es el denominado coto de caza A-10172.

1.11 VIAS PECUARIAS

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio publico y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En el término municipal de Parcent no discurre ninguna vía pecuaria.

1.12 UNIDADES DE PAISAJE

La identificación de unidades de paisaje es una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio. Esta unidad paisajística se define como una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual.

Las unidades de paisaje (U.P.) son definidas por unos elementos definitorios como configuración topográfica, usos del suelo, texturas y colores predominantes, estrato vegetal predominante, presencia de masas de agua, líneas y formas, escala y dominancia espacial.

Debido a las características del término municipal de Parcent, se han definido varias unidades paisajísticas, que muestran las mismas condiciones en cuanto a las pautas de visibilidad, pero cierta heterogeneidad en cuanto a los usos del suelo, y por lo tanto, en lo que se refiere a colores y texturas. Estas unidades no se han limitado a una escala municipal ya que las unidades homogéneas de paisaje no finalizan en el límite del término sino que tienen continuidad hacia otros municipios. Estas unidades se limitan claramente en el anexo cartográfico, del estudio de paisaje.

- U.P. 01 – Serra del Carrascar.
- U.P. 02 – Terres de cultiu tradicional.
- U.P. 03 – Serra de Seguilí
- U.P. 04 – Parcent
- U.P. 05 – Tossalets

CONDICIONES INSTITUCIONALES

1.13 PLANEAMIENTO VIGENTE

1.13.1 Normas Subsidiarias de 1991

El municipio de Parcent se rige en la actualidad por unas Normas Subsidiarias, cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 10 de abril de 1991 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Las citadas normas clasifican el suelo en tres categorías: SUELO URBANO, SUELO URBANIZABLE Y SUELO NO URBANIZABLE, con una superficie total de término municipal de 11.9000.000 m².

El suelo urbano lo conforma el Casco de Parcent, en el centro del término municipal y tres sectores conforman el suelo urbanizable, La Solana (al norte del Casco), El Cantalar (al suroeste) y El Replá (al sureste).

El suelo urbano se divide en tres zonas de ordenanza, Casco Tradicional, Vivienda Unifamiliar Aislada o Agrupada y Residencial con Tolerancia Agrícola.

Las NNSS deben hacer un llamamiento a tratar con respeto la ciudad existente, y a que la ordenación de la ciudad debe entrañar en todo momento una función educativa, de modo que su trazado, la zonificación realizada, la compenetración de la construcción con el entorno, la justicia social materializada en la atención dedicada a todos y cada uno de los barrios, conduzcan a los habitantes a una autoeducación lo que contribuirá a una participación masiva en el proyecto así como la identificación de que todos los ciudadanos forman parte de la realidad urbanística.

La reserva de suelo residencial puede ocasionar diversos problemas de los que el municipio de Parcent no es el único propietario. En efecto, la creación de un desarrollo urbanístico polinuclear irá ligado a un deterioro de la calidad de los servicios junto con un encarecimiento de los mismos, si el crecimiento no es realizado de manera secuencial y prolongado en el tiempo. Respecto a este problema se ha redactado el Art. 67 punto f. Representa un hecho importante que se prevea la conexión a las redes de servicios y de comunicación de las nuevas zonas a urbanizar, pero otro hito igual de importante es la ausencia de mecanismos que permitan redimensionar los servicios, que fruto de estas nuevas actuaciones van a aparecer, quedando esta redimensión en ocasiones en manos de los propios constructores.

Con respecto al suelo no urbanizable, aquel que está libre del proceso urbanizador, el 68,2 % de la superficie de suelo no urbanizable, se encuentra enmarcada dentro de la tipología común, mientras que un 31,8 % posee algún tipo de protección específica ya sea forestal, cauces, carreteras o barrancos. Dividiendo, pues, el suelo no urbanizable en forestal, común y equipamiento.

El suelo no urbanizable protegido recoge las masas forestales, las carreteras, el cauce del Río Jalón y los Barrancos.

El suelo no urbanizable equipamiento admite el uso deportivo, recreativo, servicios y cementerio como uso principal, permitiendo todos los usos compatibles con el uso principal, quedando prohibidos el resto de usos.

El suelo urbanizable común admite como uso principal el uso agrícola, ganadero y forestal, permitiéndose los usos extractivos, caza, pesca, deportes y recreo en la naturaleza e industrias directamente vinculadas a las actividades de los usos principales, quedando prohibidos los usos urbanos, urbanizables, industriales, vertederos y basureros no controlados.

Así, las Normas Subsidiarias de 1991 clasificaba los siguientes suelos:

SUELO URBANO	182.748 m2	1,5%
SUELO URBANIZABLE	1.729.375 m2	14,5%
SUELO NO URBANIZABLE	9.987.877 m2	84,0%
forestal	3.151.900 m2	
común	6.815.837 m2	
equipamiento	20.140 m2	
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	11.900.000 m2	

1.13.2 Modificaciones aprobadas del planeamiento vigente

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de junio de 1994, adoptó acordar definitivamente el Plan Parcial "El Arenal" (DOGV nº 2360, de 5 de octubre de 1994), que formaba parte del sector de suelo urbanizable La Solana.

Se ordenan 38.461 m2 de superficie correspondiente con el sector "El Arenal", con cabida para 42 viviendas destinando 21.459 m2s para edificación extensiva y 6.400 m2s para edificación intensiva.

1.13.3 Grado de desarrollo del planeamiento vigente

Se distinguen dos ámbitos de desarrollo en el planeamiento vigente de Parcent:

- El casco de Parcent, con un núcleo histórico completamente desarrollado en la que las nuevas edificaciones únicamente pueden producirse por sustitución y solares vacantes en la zona de Quintanes (al este del núcleo histórico, entre la calle Centenario Descubrimiento de América y la carretera CV-720), y en la zona del Calvario (al oeste del núcleo histórico, en la calle Calvario)

- El Arenal, al norte del Casco de Parcent, desarrollado en su totalidad, sólo con un pequeño ámbito de solares vacantes al suroeste, entre el vial principal y el vial peatonal.

1.13.4 Equipamientos

El municipio de Parcent posee una serie de equipamientos que satisfacen las necesidades básicas de sus ciudadanos, aunque debido a las características dimensionales de la población, algunos de ellos son compartidos con localidades limítrofes, ubicándose fuera del término municipal de Parcent.

- Administrativo: Ayuntamiento, Juzgado de Paz, Agencia de Desarrollo Local de la mancomunidad de la Vall del Pop, Correos.
- Culturales: existe un Centro Social y La Musical, junto al Ayuntamiento, que promueve el desarrollo de diversas actividades.
- Deportivo: existe en el término una Piscina Municipal, fronton y un Campo de Fútbol, los cuales se ubican al Sur del casco urbano, alejados de la población.
- Zonas Verdes: destaca el parque de Molivent que acoge un área de juegos infantiles.
- Docente: Colegio Público de Infantil y Primaria "El Carrascal". La Educación Secundaria se realiza en Orba, no existiendo servicio de guardería municipal.
- Sanitario: existe un Centro Médico de Atención Primaria en la localidad. Las urgencias se tratan en el municipio colindante de Orba, siendo el Hospital de referencia el comarcal de Denia, que también actúa como centro de especialidades.
- Asistencial: no existe Hogar del Jubilado, por lo que las actividades para mayores se desarrollan en el Centro Social.
- Infraestructural: cementerio.
- Otros: Religioso

1.13.5 Recursos culturales

En el término municipal se encuentran diferentes elementos culturales del patrimonio que se han convertido en visita obligada para los turistas de la zona: el Mirador del Coll de Rates, el Antiguo Lavadero Público y el Nevero Natural.

Además, existen diferentes Rutas de Senderismo que recorren el término municipal, entre las que destaca el Sendero homologado como de Pequeño Recorrido PRV:158 - Font de la Foia y el "Camino de Piedra y Agua" para conocer la Vall del Pop que transcurre por las localidades de Benissa, Senija, Llíber, Xaló, Alcalalí, Parcent, Murla, Benigembla y Castells de Castells, recorrido que conecta todos los municipios de la Vall de Pop a través del patrimonio etnológico derivado de la arquitectura agrícola y rural vinculado al aprovechamiento del agua del río Xaló o Gorgos.

Además la Font de la Foia y de la Font de la Rompuda son dos fuentes donde la gente va a coger agua que podrían acondicionarse como tales.

1.13.6 Causas que motivan la redacción del Plan

El Ayuntamiento de Parcent plantea la redacción del presente Plan General, en sustitución del instrumento urbanístico vigente, las Normas Urbanísticas de 1991.

El municipio de Parcent, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido adaptado a las previsiones de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística ni a las previsiones de la Ley 4/1992 de la Generalitat Valenciana sobre Suelo No Urbanizable.

Por otra parte, el "modelo" que las Normas Subsidiarias estableció recogía un conjunto de potenciales desarrollos urbanísticos, que se determinaron sin un análisis previo de la realidad física y ambiental del territorio, por lo que clasificaba como suelos urbanizables extensas áreas de gran carácter medioambiental y paisajístico.

Además de ello, se ha publicado diversa normativa con incidencia en el ámbito del planeamiento y la evaluación ambiental de planes y programas que limitan extraordinariamente la capacidad del Plan para ser desarrollado.

Por lo expuesto, se plantea el presente Plan General, no sólo para adecuarlo plenamente a la nueva legislación urbanística sino para que sea capaz de responder a las nuevas necesidades del municipio, los nuevos tiempos y permita establecer un modelo de crecimiento sostenible, equilibrado y adaptado a las nuevas demandas.

Al mismo tiempo, se pretende en el presente Plan General incluir en la ordenación del territorio de Parcent, los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, Ley Urbanística Valenciana, Ley del Suelo No Urbanizable y demás legislación aplicable y adaptar la versión preliminar del Plan General al documento de referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en fecha 30 de noviembre de 2012.

La normativa urbanística vigente a aplicar en el Plan General de Parcent es:

LEY 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

DECRETO 135/2011, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales, de Evaluación Ambiental y Urbanísticos de la Generalitat, modificado por Decreto 123/2013, de 20 de septiembre, del Consell.

LEY 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para agilizar el ejercicio de Actividades Productivas y Creación de Empleo.

DECRETO LEY 2/2010, de 28 de mayo, del Consell, de Medidas Urgentes para agilizar el desarrollo de de Actividades Productivas y Creación de Empleo.

DECRETO 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

LEY 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

LEY 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable.

LEY 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat. (Modificación de la Ley de Suelo no urbanizable y de la LOTTP).

Decreto 120/2006 de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

DECRETO 162/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat.

ORDEN de 26 de abril de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regula la inserción en internet por los ayuntamientos, de información urbanística relativa al procedimiento de formulación y aprobación de programas para el desarrollo de actuaciones integradas y proyectos de reparcelación.

LEY 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

1.14 CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN EN EJECUCIÓN

No existe en este momento planeamiento del municipio en tramitación ni programas en ejecución, por lo que no se derivan condicionantes a tener en cuenta por estos motivos a la hora de iniciar la redacción del nuevo Plan General de Parcent.

1.15 CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO DE ACCIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL

1.15.1 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell.

Los objetivos, principios directores y directrices de la Estrategia se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunitat Valenciana.

En concreto se velará por los principios directores de ocupación racional, protección del medio natural, uso sostenible y protección de los recursos hídricos, adecuada gestión de los residuos, prevención de riesgos naturales o inducidos, implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos y conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

Parcent pertenece al área funcional de la Marina Alta, en el ámbito territorial de la Franja Intermedia. Está integrado en el ámbito del Sistema Rural de la Marina Alta y los pueblos tranquilos de montaña. No pertenece a área urbana integrada alguna ni es nodo de referencia.

De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del Sistema Rural

Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.

Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.

Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.

Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.

Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.

Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.

Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

1.15.2 Plan de Prevención de Riesgos de Inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)

PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana) que fue aprobado por DECRETO 201/2015, de 29 de octubre, del Consell,

1.15.3 Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)

El reciente Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee. Vincula a todos los terrenos forestales.

De manera general este decreto define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

La cartografía forestal que acompaña al PATFOR tiene carácter informativo hasta que pueda ser vinculante en función de que las demarcaciones forestales (en este caso a de Altea) aprueben un plan de ordenación de los recursos forestales. En esta cartografía se distinguen terrenos forestales estratégicos y terrenos forestales ordinarios.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

La localización de las áreas forestales del municipio de Parcent prácticamente se circunscribe al ámbito meridional y montañoso del término municipal, si bien, también existe suelo forestal en el cauce del río Xalò y en algunas lomas del centro del territorio municipal.

Según información de la Sección Forestal a partir del inventario de zonas incendiadas, en el término municipal de Parcent se produjeron incendios en los años 1999, 2002 y 2009; siendo el incendio del año 2002 el de mayor superficie afectada.

Por último, citar que en Parcent se aprobó un Programa de Paisaje Restauración Paisajística del Suelo Forestal. Este programa acogido a la Orden de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (DOCV Núm. 5688 de 25/01/08), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la redacción de instrumentos de paisaje en los municipios de la Comunidad Valenciana. Este programa está sujeto a la legislación en materia de gestión territorial y paisajística en la Comunidad Valenciana y que tiene como base la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y en especial, el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Las áreas de actuación del citado programa de paisaje fueron la masa forestal consolidada (con distribución repartida dentro del municipio) y masa forestal en desarrollo (localizada preferentemente al sur del municipio) donde en función de sus características se marcaron objetivos de calidad (favorecer el mantenimiento del paisaje forestal, que respete las funciones de amortiguación y conexión biológica de los sistemas naturales con los ecosistemas del entorno y permitir la regeneración natural como paso previo a la reforestación con especies arbóreas autóctonas, principalmente).

1.15.4 Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR)

El Plan Integral de Residuos fue aprobado por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana y publicado en el DOGV el 13 de enero de 1998. La posterior Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana prevé dos tipos de planes, el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales.

Parcent se encuentra incluido dentro de la Zona XV, aprobado por la Orden de 30 de noviembre de 2001, del Conseller de Territorio y Vivienda.

Este plan establece un marco estratégico para la gestión integral y coordinada de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. Se trata de un instrumento básico de planificación, control, coordinación y racionalización de todas las acciones en materia de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos generados, o gestionados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Para dar cumplimiento de los objetivos previstos por el Plan Zonal XV se exige a las administraciones locales la adopción de la medidas del citado Plan.

1.15.5 II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana

Este plan se aprobó por el Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el II Plan director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana. Actualmente no se contemplan actuaciones en este municipio por parte de este plan. El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Llíber-Jalón, que da servicio a los

municipios de Alcalí, Llíber, Parcent y Xaló. En el plan 100 x 75 de Saneamiento, Depuración y Reutilización se incluyen actuaciones por las que se amplía la capacidad de la EDAR Llíber-Jalón.

1.15.6 Plan Director de Defensa contra las Avenidas de la Comarca de la Marina Alta

Actualmente en desarrollo por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Al tratarse de una población y término situado en el curso alto de los cauces (Río Gorgos o Xaló, Barranco de la Rompuda y Barranco de la Foia), el Plan no prevé ninguna actuación en el Término al no estar en zona inundable.

1.15.7 Plan de Infraestructuras Estratégicas: 2010-2020

Este plan aglutina un programa de actuación coordinada y conjunta de actuaciones en infraestructuras hidráulicas, de transporte, de carreteras, logísticas, energéticas, etc. en la Comunidad Valenciana.

Dentro de las líneas de actuación no se plantea ninguna actuación en el municipio de Parcent.

1.15.8 Plan de Acción Territorial del Corredor de Infraestructuras de la Comunitat Valenciana

Por acuerdo de 15 de abril de 2005, del Consell de la Generalitat, se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Corredor de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana, siendo publicado en el DOGV nº 4.988 de 19 de abril de 2005.

El trazado de dicho corredor no afecta al municipio de Parcent, ya que el mismo discurre por municipios más interiores de la Comunidad Valenciana. No procede por tanto incorporar plano alguno de dicho trazado en el presente documento.

1.15.9 Plan de Carreteras de la Comunitat Valenciana

El II Plan de Carreteras Autonómico se limita a la catalogación de las carreteras existentes en el término municipal de Parcent sin que se prevea variante o actuación alguna sobre ellas. La propuesta de catalogación refleja el viario existente:

CV-720: Gorga-Pedreguer (Por Parcent): Dependiente de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

CV-715: Oliva-La Nucia (Por Callosa D' En Sarria): Dependiente de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

CV-750 Parcent-Benissa, por Alcalali y Xalo.: Dependiente de la Diputacion de Alicante.

1.16 ANÁLISIS DE AFECCIONES

1.16.1 Red Viaria

Las carreteras en servicio que se emplazan en el ámbito de este Plan General son:

CV-720: Gorga-Pedreguer (Por Parcent).

CV-715: Oliva-La Nucia (Por Callosa D' En Sarria).

CV-750 Parcent-Benissa, por Alcalali y Xalo..

Las medidas específicas de protección están reguladas por la Ley 6/1991, de 27 de marzo de carreteras de la Comunidad Valenciana de la siguiente forma:

- Zona de dominio público:

Destinada a la construcción, utilización y mantenimiento de las vías. Según las características de las vías anteriormente citadas se establece una anchura de 3 metros para todas ellas.

- Zona de protección:

Con el fin de garantizar la seguridad vial impidiendo que tengan lugar actuaciones que puedan ponerla en peligro, asegurar la disponibilidad de terrenos para la realización de actividades de mantenimiento de las vías o la instalación de servicios anexos a las mismas, y proteger los usos circundantes del impacto negativo de las vías, se fijará mediante la planificación viaria una zona de protección a ambos márgenes de las vías públicas con la siguiente amplitud:

- A lo largo de la carretera - bandas de 18 m de ancho a cada lado.

- En el cruce o enlace - círculo de 100 m de radio.

1.16.2 Vías Pecuarias

Las vías pecuarias constituyen antiguas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, las vías pecuarias pueden ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

En cuanto a la Naturaleza jurídica de las vías pecuarias, hay que tener en cuenta que constituyen bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias regula la protección y el uso de las vías pecuarias.

Por otra parte, la ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, hace mención a las vías pecuarias de interés natural.

Según la legislación vigente pueden distinguirse entre cañadas (< 75 m de ancho), cordeles (< 37,5 m de ancho) y veredas (< 20 m de ancho).

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias.

La delimitación de las vías pecuarias se realiza a través de un deslinde o acto administrativo por el que se definen los límites de las mismas. El deslinde aprobado de acuerdo con el proyecto de clasificación, declara la titularidad demanial a favor de las CCAA y su transposición al espacio físico se efectúa a partir del amojonamiento. No obstante, por determinadas razones de interés público o privado existe la posibilidad de modificar su trazado.

Respecto a los usos permitidos están los usos agrícolas en armonía con el tránsito de ganado, las comunicaciones rurales, dando prioridad al tránsito ganadero, plantaciones lineales y cortavientos; como usos complementarios se permite el senderismo, la cabalgada, etc.

No existen vías pecuarias en el término municipal de Parcent.

1.16.3 Cauces

Las restricciones en materia de agua están reguladas por la Ley de Aguas (Ley 29/1985, de 2 de agosto), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986) y por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el real decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas.

Las afecciones en materia de agua se producen en los márgenes ya que éstos están sometidos a varias protecciones:

- Zona de servidumbre de 5 metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.

- Zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Los Cauces en Parcent son el Río Gorgos, el Barranco de la Rompuda, el Barranco de la Foia y todos aquellos barrancos de menor entidad.

1.16.4 Espacios protegidos

La normativa que regula los espacios protegidos en la Comunidad Valenciana es la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

En el término municipal de Parcent únicamente existe el Lugar de Interés comunitario (LIC) Río Gorgos

1.16.5 LIC Río Gorgos

El LIC río Gorgos, de 777 Has de superficie, en los municipios de Castell de Castells, Vall de Laguar, Benigembla, Murla, Parcent, Alcalalí, Xaló, Llíber y Gata de Gorgos.

Es una pequeña zona exclusivamente fluvial, correspondiente al cauce del río Gorgos, en el cual aparecen magníficos ejemplos de la vegetación riparia asociada a los ríos mediterráneos de caudal discontinuo.

Este LIC se caracteriza por presentar el hábitat prioritario de "Turberas calcáreas del Cladium mariscos, con especies de Caricion devallianae" (CODIGO 7210).

LIC río Gorgos se compone de un área fluvial de caudal mayoritariamente discontinuo, con características típicas de rambla mediterránea en gran parte de su curso. Presenta un elevado interés por el desarrollo de los adelfares y de los bosquetes ribereños de álamos y sauces. Destacando los hábitats Nerio-Tamaricetea (92D0) y las galerías fluviales de Salix y Populus alba (92AO), además de otros hábitats fluviales como los ríos mediterráneos (3280 y 3290).

1.16.6 Patrimonio cultural

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español especifica que el patrimonio histórico español está integrado por bienes inmuebles y muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, etnográfico, científico y técnico; por el patrimonio documental y bibliográfico; por los yacimientos y zonas arqueológicas y por los sitios naturales, jardines y parques con valor artístico, histórico o antropológico.

Tanto la legislación nacional como la autonómica (ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y sus posteriores modificaciones en la ley 7/2004, de 19 de octubre y 5/2007, de 9 de febrero) tienen por objeto la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio cultural existente en cualquier parte de nuestro territorio.

En el marco legislativo existente se especifica claramente que los bienes patrimoniales deberán ser inventariados y gozarán de protección singular y tutela.

Además, un inmueble declarado de bien de interés cultural (BIC) es inseparable de su entorno.

La incoación de expediente de declaración de interés cultural respecto de un bien inmueble supondrá la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición.

1.16.7 Cementerio

El Decreto 195/2009, del Consell, por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, dispone que en el entorno del terreno destinado a cementerios debe establecerse un perímetro de protección de veinticinco metros, calificado como zona dotacional.

1.17 OBJETIVOS PARA EL PLAN

Se relacionan los criterios en base a los cuales deben articularse las alternativas de planificación.

1.17.1 CRITERIOS DE OCUPACIÓN DE SUELO

El modelo territorial ha de velar por la admisión de las oportunidades planteadas por el Área Funcional de la ETCV en cuanto a la diversificación de la estructura económica. Todo ello poniendo en valor y consolidando con criterios sostenibles el patrimonio ambiental, cultural y paisajístico.

A partir del modelo actual de urbanización se generará con el planeamiento propuesto un tejido urbano compacto y consolidado, de elevada calidad, donde se consoliden los suelos vacantes y se propongan nuevos crecimientos que consoliden los bordes y áreas urbanas.

El modelo territorial consolidará espacios urbanos y/o residenciales poco consolidados para la consecución de la cualificación de un espacio territorial donde sea posible la rehabilitación y mejora de la calidad de la escena urbana en la búsqueda de espacios turísticos de calidad.

El Plan reducirá de forma importante los suelos urbanizables, condicionándolos a un grado importante de ejecución previa del mismo.

1.17.2 CRITERIOS DE USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y PROTECCIÓN DE SU CALIDAD

Dado que el municipio forma parte del Consorcio de Aguas de la Marina Alta se estará a lo señalado en el informe de dicho Consorcio.

Se establecerán criterios para las actuaciones urbanísticas, para la máxima reutilización de las aguas residuales.

1.17.3 ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

El modelo resultante tendrá en cuenta los criterios de conservación del patrimonio ambiental, patrimonial y paisajístico. Sin duda, este criterio se consigue consolidando la Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.

Se integraran todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde, preservándola de cualquier desarrollo urbanístico.

Las nuevas clasificaciones se orientan a la preservación de los espacios de mayor valor los suelos libres y con valores naturales, y dimensiones superficiales relevantes deben ser protegidos.

1.17.4 CRITERIOS PARA EL CATÁLOGO Y PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL Y DELIMITACIÓN DE NÚCLEOS HISTÓRICOS

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concretara a través de la elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos,

Se elaborara el Catálogo inventariando tanto los bienes ya identificados por la Dirección General de Patrimonio, como aquellos de relevancia local que se identifiquen en la propia elaboración del catálogo. Estos serán representativos tanto de las construcciones y ambientes urbanos como de aquellos otros de tipo agrícola o aislados, tradicionales, en la zona rural del término.

El Plan General identificara los entornos y ambientes urbanos de interés local y establecerá normas y limitaciones específicas en aras a su protección y mejora. Asegurando que las nuevas construcciones armonizan y se integran naturalmente en dichos entornos.

1.17.5 RELATIVAS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS

Es objetivo del Plan:

a.- La recuperación del ambiente urbano tradicional mediante la recuperación de la trama urbana y mantenimiento de las tipologías.

b.- La mejora de la calidad de los servicios urbanos, abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado público incluso provisión de aparcamientos y zonas verdes.

c.- La disminución del tráfico rodado, manteniendo la accesibilidad para los residentes.

d.- El fomento de las Actividades económicas compatibles con la residencial en régimen de convivencia y de complementariedad.

e.- Las intervenciones públicas de creación de dotaciones o fomento de viviendas protegidas como estrategia de puesta en valor y crear sinergias de recuperación.

1.17.6 CRITERIOS, ESTRATÉGIAS Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO DEL PAISAJE

El hito paisajístico más relevante es el casco urbano y el paisaje, todo él de gran belleza.

Serán objetivos prioritarios de las actuaciones en materia de paisaje:

- El mantenimiento de las vistas prioritarias del Casco
- La recuperación ambiental y paisajística..
- La redefinición y mejora de los Bordes urbanos mediante la integración del Casco urbano en el entorno, definiendo una transición controlada y de calidad con actuaciones urbanísticas con esos objetivos.

1.17.7 OBJETIVOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES PÚBLICAS

El municipio de Parcent dispone de dotaciones en cantidad y capacidad suficiente. No obstante las nuevas demandas, y el potencial de crecimiento previsto en el Plan requieren la obtención de suelo y su agrupación con zonas dotacionales existentes.

Se compatibilizará el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida.

1.17.8 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

El artículo 2 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio, señala la exigencia de previsión en las zonas de desarrollo urbano de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

El artículo 4.e de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana concreta que “Garantizar el derecho a una vivienda digna para todos los ciudadanos mediante la promoción de suelo asequible y el fomento de la edificación y rehabilitación de viviendas en régimen de protección pública.”

De acuerdo con el art.9 de la LOTPP y el art. 46 de la LUV se realizará un Estudio de Vivienda que cuantifica las necesidades de vivienda protegida en el municipio.

1.17.9 SUELO NO URBANIZABLE

La consideración del suelo no urbanizable como un elemento en positivo frente a su consideración tradicional como un suelo residual, que implique compatibilizar la protección de los valores del territorio y asegurar una zonificación del suelo no urbanizable común de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la protección ambiental y paisajística del territorio, con la gestión de los escasos suelos agrícolas o forestales, que configuran un recurso paisajístico municipal, por el valor añadido que confiere al paisaje antropizado del municipio.

En Parcent, mayo 2016

El equipo redactor